

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA



MANUAL DE CONVIVENCIA

“Aprendiendo a Convivir”

“Formación, Competencia y Excelencia”

“Todo miembro de la comunidad de la Institución Educativa Distrital La Magdalena tiene el compromiso de engrandecerla, dignificarla y defenderla ante la sociedad.”

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y REGISTRO OFICIAL

Reconocimiento:	Res. No. 04513 del 23 de agosto de 2024 (SDE Barranquilla)
NIT / DANE:	802.000.796-3 DANE: 108001003734
Sede 1 (Principal):	Calle 41 No. 7 – 07 Tel: (605) 397 96 60
Sede 2:	Carrera 7 No. 41 – 59
Contacto:	ied.lamagdalena@sedbarranquilla.edu.co

INSEDMAG

BARRANQUILLA, COLOMBIA • 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

MANUAL DE CONVIVENCIA

“Aprendiendo a Convivir”

“Formación, competencia y excelencia”

“Todo miembro de la comunidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA tiene el compromiso de engrandecerla, dignificarla y defenderla ante la sociedad.”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO OFICIAL

Reconocimiento Oficial:	Resolución No. 02725 del 24 de junio de 2026 (Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla)
NIT:	802.000.796-3
Código DANE:	108001003734
Registro de Firmas:	Notaría 10
Ubicación:	Barrio La Magdalena, UNALE, Localidad Suroriente (Barranquilla, Colombia)
Sede N° 1 (Principal):	Calle 41 No. 7 – 07

DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO OFICIAL

Sede N° 2:	Carrera 7 No. 41 – 59
Correo Electrónico:	ied.lamagdalena@sedbarranquilla.edu.co / rectoria@insedmag.edu.co

MARCO NORMATIVO DE SOPORTE:

Concordado con la Constitución Política de Colombia; Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación); Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia); Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar); Ley 1618 de 2013; Ley 2025 de 2020; Ley 2383 de 2024; Ley 2460 de 2025 y Resolución 6519 de 2025 del Ministerio de Educación Nacional (GIRE).

Barranquilla, Colombia
2026

INTRODUCCIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, dentro de su Proyecto Educativo Institucional, ha venido desarrollando desde 2013 un trabajo de actualización de su Manual de Convivencia a fin de ponerlo a tono con las nuevas realidades institucionales.

En esta nueva edición hemos incorporado ajustes en aspectos del horizonte institucional y de cada una de las gestiones que aquí se presentan: los aspectos filosóficos que orientan todos los procesos pedagógicos, la organización administrativa general y las normas y condiciones de tipo académico y convivencial que rigen el desempeño y la evaluación de los estudiantes.

Este Manual se enmarca en las leyes educativas vigentes, en la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 1620 de 15 de marzo 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Ley 1523 de 2012, Resolución 6519 de 2025.

Con el ingreso a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA el estudiante, padre de familia, docente, directivo docente y personal administrativo se compromete a cumplir con las normas académicas, disciplinarias y políticas incluidas en este manual.

Esperamos que este manual sirva de orientación para toda la comunidad educativa en el objetivo que nos hemos trazado en nuestra misión: formación basada en desarrollo humano integral y convivencia armónica, entre los actores de la comunidad educativa INSEDMAG.

ASPECTOS FILOSÓFICOS GENERALES

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Distrital La Magdalena, es una institución oficial que fundamenta su filosofía en la formación sólida e integral del estudiante, enmarcada dentro del modelo pedagógico SOCIAL-COGNITIVO, donde el estudiante es el sujeto y centro de la acción educativa, y la escuela, sitio donde aprehenderá conocimientos científicos, técnicos, tecnológicos, éticos, morales e interculturales, que le permitan convivir en comunidad como agente transformador de su realidad social.

DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

DE LOS PRINCIPIOS DEL PEI.

La comunidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA convivirá bajo los siguientes principios:

- El estudiante complementará su educación familiar en un ambiente comunitario que promueve experiencias sociales, culturales, cognitivas que complementen su desarrollo integral en medio de personas adultas y jóvenes con quienes establecer comunicación afable y sincera (principio de comunidad).
- La comunidad educativa contribuirá al desarrollo de las capacidades del estudiante para lograr su plena realización (principio de personalización).
- El estudiante como persona será capaz de decidirse con autonomía ampliando sus posibilidades de respeto mutuo hacia la comunidad de la cual forma parte activa (principio de libertad).
- Vivirá en constante búsqueda de nuevas realidades y valores que permitan superar o transmitir su ser actual limitado o insuficiente. (principio de trascendencia).
- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA garantizará la participación de los estudiantes en la organización, dirección y proyección de su colegio (principio de democracia).
- Se garantizará el desarrollo a la rectificación en condiciones de equidad respetando la originalidad y la capacidad de cada quien, tomando en cuenta tanto las limitaciones físicas como diferencias culturales, religiosas, étnicas y políticas. (principio de justicia).

DE LOS OBJETIVOS DEL PEI

- Implementar procesos de mejoramiento tendientes a la integración del plantel con su comunidad.
- Involucrar a la comunidad educativa en la planeación y desarrollo de las actividades del plantel y definición de los diferentes conceptos, principios y perfiles de la institución.
- Propiciar la formación integral de los estudiantes a través de la elaboración y ejecución de un currículo flexible acorde con los intereses, necesidades y realidad de la comunidad en que se halla la institución.
- Fortalecer los órganos constituidos del gobierno escolar que permitan el ejercicio de la democracia, la participación y la veeduría en la toma de decisiones con el objeto de superar el verticalismo y lograr acciones que vayan en beneficio de la institución.
- Impulsar los proyectos escolares facilitando la participación de estudiantes y padres de familia.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVOS GENERALES

Ofrecer una formación integral e inclusiva en el desarrollo humano desde la educación inicial hasta la educación media, que facilite la participación activa en todos los ámbitos sociales, culturales y ambientales de su entorno a través de la mejora continua de los procesos formativos y la articulación con instituciones de educación técnica, tecnológica y superior.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Afianzar valores y principios éticos, morales y religiosos brindando una educación con base en el respeto, la ciencia y la virtud, procurando un óptimo desarrollo individual.
- Fomentar en los educandos una actitud crítica, analítica y reflexiva, capaces de asociar el saber académico con hechos de su vida cotidiana.
- Propender por una educación abierta a los cambios científicos y tecnológicos, lo cual permitirá que los educandos tengan una visión clara de su perfil profesional.
- Formar ciudadanos capaces de interactuar en una sociedad globalizada utilizando el inglés como medio de comunicación.
- Formar jóvenes conscientes de su realidad, capaces de plantear alternativas de solución a los problemas de su comunidad, teniendo como base los conocimientos, valores y nivel cultural adquirido en la Institución.
- Mejorar la calidad educativa, a través de la ejecución, evaluación y re

conceptualización permanente del PEI, la capacitación de docentes y padres de familia.

- Buscar la participación e integración de la comunidad educativa en las diferentes actividades que se realicen.
- Promover actividades sociales – comunitarias, a través de los proyectos que se desarrollen.
- Establecer y mantener el convenio con el SENA, los cuales permiten formar técnicamente a los estudiantes en los programas de asesoría Comercial y Análisis de Muestras Químicas, programas ofertados por estas organizaciones

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LA BANDERA



Formada por dos rectángulos horizontales de iguales medidas en los colores: blanco, en la parte superior y verde, en la parte inferior, los cuales simbolizan: **Blanco**: pulcritud, paz, pureza, limpieza, armonía y tranquilidad. **Verde**: la naturaleza.

EL ESCUDO



Formado por una circunferencia rodeada por tres franjas con los colores de la

bandera de Barranquilla, dividida en tres franjas horizontales. En la superior, el libro y el tintero simbolizan el estudio y la sabiduría; en la central, el río y la embarcación representan el río Grande de la Magdalena y su navegabilidad y en la inferior, los árboles representan la agricultura, la ecología y el medio ambiente.

EL HIMNO

El himno de la institución fue creado en 2003 por el músico Óscar Romero (padre de familia) con la coordinación y gestión del área de Ciencias Sociales. El docente Fabián Echeverry Iglesias actualizó los arreglos musicales en 2014.

HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA

CORO

Institución Educativa Distrital,
La Magdalena, un hermoso jardín
que forma jóvenes de bien para el futuro
de Barranquilla, orgullo de mi país.
El compromiso que hace resaltar
el respeto, responsabilidad
y el sentido de pertenencia
son los valores que enaltecen mi ciudad.

I

“La formación, competencia y excelencia” ese es el lema de mi institución.
Aquí yo he de aprender y a tu lado crecer para lograr ser digno de mi nación.
El blanco y verde son los dos colores de mi bandera que respetaré. orgulloso de ti, me
siento muy feliz como estudiante persevero hasta el fin.

Repetir Coro.

II

Educadores de alta calidad grandes maestros para enseñar con mucha rectitud guiando a la
juventud por los caminos que llevan a triunfar.
Son el estudio y la disciplina los dos pilares de esta institución.
En el Caribe está siempre para marcar la diferencia en la educación.

Repetir Coro

FINES DE LA INSTITUCIÓN

Son fines esenciales de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA, además de los señalados por la Ley General de Educación en su ARTÍCULO 5º, los siguientes:

- Servir a la comunidad educativa contribuyendo a su formación integral.
- Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el Manual de Convivencia.
- Propiciar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en las decisiones que los afectan asegurando la convivencia, tolerancia y respeto por la dignidad humana.
- Garantizar la protección y aplicación de los derechos y deberes fundamentales de los miembros de la comunidad educativa mediante los órganos que conforman el Gobierno Escolar.
- Propender por una educación abierta a los cambios tecnológicos y científicos.

MISIÓN

La Institución Educativa Distrital La Magdalena, «entidad oficial, mixta e inclusiva que ofrece formación académica con profundización en Ciencias Naturales y Educación Ambiental», basada en el desarrollo humano integral; mediante la actualización de la calidad de sus procesos, la articulación con instituciones de educación superior y el aprendizaje del idioma inglés como vínculo de interacción global; para el fortalecimiento de competencias ciudadanas, cognitivas, comunicativas, interculturales, afectivas - socioemocionales, culturales, ambientales y laborales en los niños, niñas y jóvenes, hacia una mejor calidad de vida en lo personal, familiar, laboral y social.

VISIÓN

La Institución Educativa Distrital La Magdalena para el año 2027, se habrá posicionado como una entidad educativa superior en sus procesos pedagógicos; con una propuesta de formación integral, intercultural, inclusiva e innovadora dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que posibiliten la construcción de su proyecto de vida y trasciende como agente de cambio social, cultural y ambiental.

PERFILES:

PERFIL DEL ESTUDIANTE

La Institución Educativa Distrital La Magdalena busca formar un joven: Comprometido con su formación, honesto, dinámico, demócrata, solidario, autónomo, creativo, persistente. Consciente de las características económico- político-sociales y culturales de su localidad y del país en general. Persistente en sus logros, que trascienda, forjador de su futuro, edificador de la paz y la justicia social. Comprometido con el desarrollo científico, técnico y tecnológico.

Con criterio suficiente para promover cambios en su entorno dada la transferencia de conocimiento que aplique en su vida y desempeño laboral.

PERFIL DEL DOCENTE, ORIENTADOR Y EL DIRECTIVO DOCENTE

El docente de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA está capacitado y actualizado con los nuevos enfoques pedagógicos, comprometido con el desarrollo y formación integral del estudiante. Es dinámico, orientador, mediador, estratégico, colaborador, responsable, flexible, organizado, tolerante, solidario, respetuoso, afectuoso, abierto al cambio y se muestra en su accionar como ejemplo de vida.

PERFIL DEL ACUDIENTE

El padre, la madre o acudiente de los estudiantes de la IED La Magdalena se caracteriza por su compromiso, responsabilidad con la formación y necesidades de su hijo, hija o acudido, el cumplimiento de los compromisos con la institución; por el respeto y acatamiento a las normas institucionales y de los demás miembros de la comunidad educativa; por su actitud participativa en las actividades de la institución y POR SER EJEMPLO DE VIDA PARA SUS HIJOS.

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El funcionario administrativo de la IED La Magdalena se caracteriza por ser comprometido, responsable, prudente y eficiente en el cumplimiento de sus funciones; por su respeto de las normas institucionales y de los demás miembros de la comunidad educativa; por su sentido de pertenencia y por su actitud de servicio.

INCLUSIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa Distrital la Magdalena, establece dentro de su Manual, lo correspondiente a la Inclusión Educativa.

En el marco del decreto 1421 de 29 de agosto de 2017, que reglamenta la Educación Inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad, el cual tiene como objeto, la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de Preescolar, Básica y Media. Los principios de la educación inclusiva: Calidad, Diversidad, Pertinencia, Participación, Equidad e Interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

CONCEPTOS BASICOS.

DISCAPACIDAD VISUAL: Cuando existe una disminución significativa de la agudeza visual, aún con el uso de lentes, o bien, una disminución significativa del campo visual

DISCAPACIDAD INTELECTUAL: Alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades. Dificultad para interactuar, con otras personas

DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL: Alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad, y en las conductas psicosociales, entre otras (Esquizofrenia, bipolaridad, trastorno de ansiedad y obsesivo, mutismo selectivo, sicosis.

DISCAPACIDAD TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA: afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales.

DISCAPACIDAD SISTEMICA: Cuando las condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras.

DISCAPACIDAD AUDITIVA: Se considera la pérdida total o significativa de la audición. La sordera puede ser el resultado de daños en el oído interno o los nervios. Puede ser ocasionada por un defecto congénita, hereditaria o genética, lesiones, enfermedades, ciertos medicamentos, exposición a sonidos fuertes, o el desgaste propio de la edad.

MÚLTIPLE DISCAPACIDAD: Cuando tiene dos o más discapacidades.

TDAH: El trastorno por déficit de atención con hiperactividad se divide en tres subtipos: desatento/ inatento (a menudo denominado trastorno por déficit de atención o TDA), hiperactivo / impulsivo y combinado. Los síntomas del TDAH incluyen distraerse con facilidad, memoria de trabajo deficiente y falta de atención.

AJUSTES RAZONABLES: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del Sistema Educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA), y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas, se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES (PIAR).

El PIAR, se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA).

En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR, al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

ACTA DE ACUERDO. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

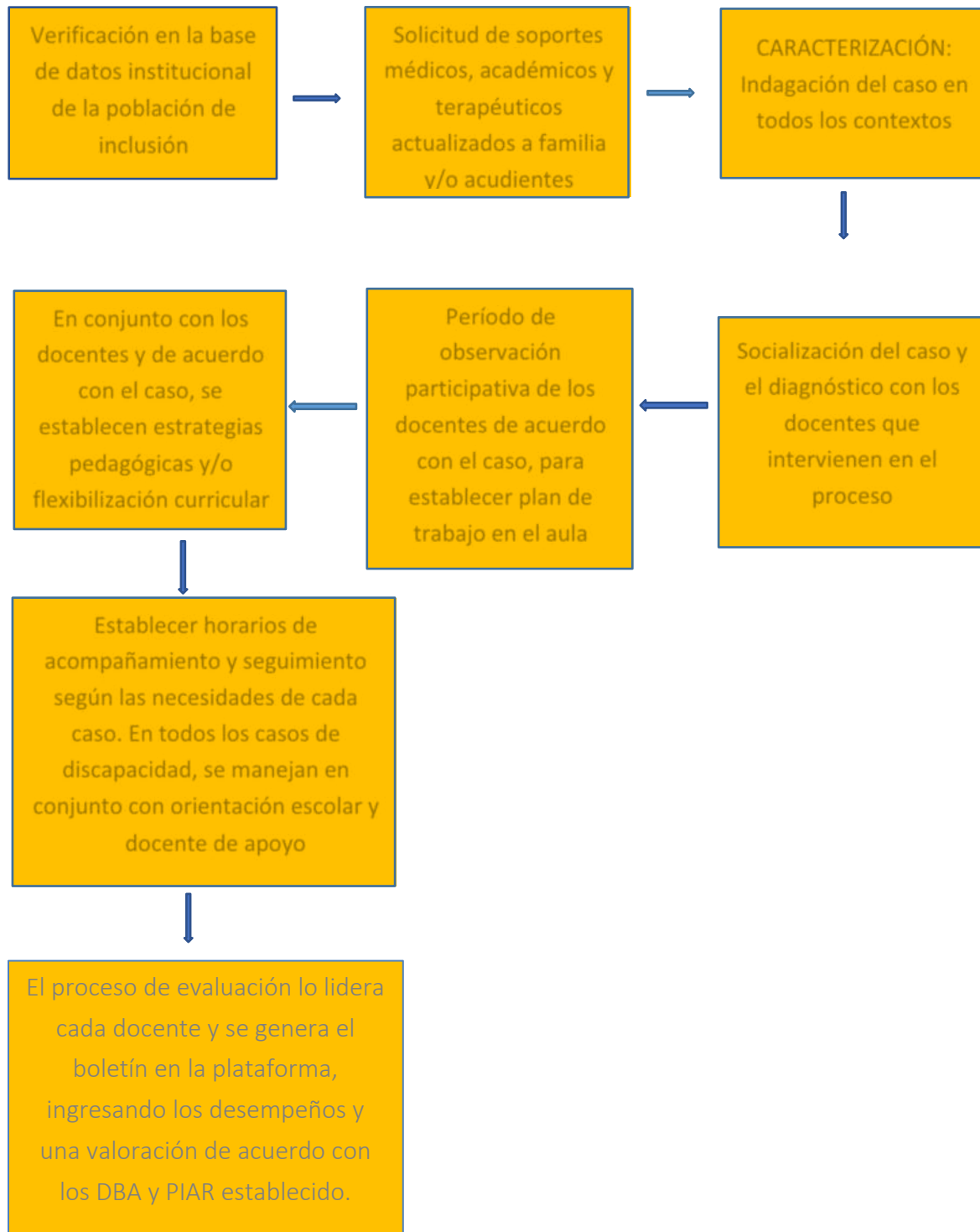
PROMOCIÓN ESCOLAR. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la Educación Básica y Media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO: son los docentes que tienen como función principal, acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD



CAPÍTULO 1: Fundamentos del Manual

MARCO LEGAL

El marco legal del Manual de Convivencia “**APRENDAMOS A CONVIVIR**” establece los fundamentos jurídicos, garantistas y procedimentales para regular las relaciones, derechos, deberes y protocolos dentro de la comunidad educativa.

1. Constitución Política de Colombia (1991)

Es la norma de normas. Define la educación como un derecho fundamental y un servicio público (Art. 67), establece la prevalencia de los derechos de los niños (Art. 44) y garantiza el libre desarrollo de la personalidad (Art. 16) y el debido proceso (Art. 29).

2. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)

Es la base orgánica del sistema educativo. En sus ARTÍCULOS 73 y 87, exige formalmente que todo establecimiento educativo disponga de un Manual de Convivencia adoptado por el Consejo Directivo, definiéndolo como un contrato pedagógico firmado por la familia al momento de la matrícula.

3. Decreto Reglamentario 1860 de 1994

Reglamenta los aspectos pedagógicos y organizativos de la Ley 115. Especifica la estructura mínima del Manual de Convivencia, incluyendo los derechos y deberes de los estudiantes, reglas de higiene y salud pública, y las pautas para la resolución pacífica de conflictos.

4. Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)

Establece la protección integral de niños, niñas y adolescentes. Obliga al colegio a garantizar ambientes libres de maltrato, abuso, explotación o discriminación, exigiendo que las sanciones disciplinarias respeten la dignidad humana de los estudiantes y el interés superior del menor.

5. Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013

Crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Obligan a incluir en el Manual:

- La tipificación de faltas en Situaciones Tipo I, II y III (acoso escolar, ciberbullying, violencia escolar).
- Los protocolos de atención integral (promoción, prevención, atención y seguimiento) para

cada tipo de situación.

6. Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación)

Compila y unifica toda la normatividad reglamentaria del sector educativo en Colombia. Dicta los parámetros sobre el gobierno escolar, la permanencia de los estudiantes y la articulación formal de las directrices del Ministerio de Educación en el régimen interno institucional.

7. Decreto 1421 de 2017 y Ley 1618 de 2013 (Inclusión y Discapacidad)

Garantizan el derecho a la educación inclusiva. Obligan al Manual a adaptar sus reglas e infraestructuras pedagógicas para asegurar los ajustes razonables, el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y la no discriminación de personas con discapacidad.

8. Ley 2025 de 2020 (Escuelas para Padres)

Regula la creación y obligatoriedad de las Escuelas para Padres, Madres y Cuidadores. Exige que el Manual incorpore los compromisos y pautas de asistencia obligatoria de la familia en el proceso formativo y de convivencia de los estudiantes.

9. Ley 1523 de 2012 y Resolución 6519 de 2025 (GIRE)

Establecen la Política Nacional de Gestión del Riesgo y los lineamientos para la Gestión del Riesgo Escolar y Educación en Emergencia (GIRE). Exigen que el Manual contemple la prevención de riesgos, planes de evacuación, brigadas escolares y rutas de continuidad educativa ante emergencias.

10. Ley 2383 de 2024 y Ley 2460 de 2025

Incorporan marcos legislativos recientes enfocados en la protección digital, salud mental y entornos escolares seguros. Regulan la prevención de conductas de riesgo en redes sociales, la protección de datos personales de menores y la actualización de protocolos convivenciales adaptados a nuevas realidades tecnológicas y sociales.

11. Decreto 1108 de 1994 (Sustancias Psicoactivas)

Prohíbe el porte, consumo y comercialización de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en los establecimientos educativos. Dicta las directrices disciplinarias, preventivas y pedagógicas respecto al consumo en entornos escolares.

12. Sentencias y Jurisprudencias de la Corte Constitucional

La jurisprudencia (como las sentencias sobre uniforme, porte de cabello, identidad de género, uso de dispositivos móviles y debido proceso disciplinario) limita las sanciones arbitrarias. La Corte ha determinado que el Manual de Convivencia no puede ser un reglamento autoritario y que ninguna sanción puede vulnerar el derecho fundamental a la educación ni la autonomía personal.

CONCEPTOS BASICOS:

- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social, que les permita tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- **Acoso Escolar o Bullying:** conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación o humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, o la incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes con la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- **Cyberbullying o Cyberacoso Escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil o video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.
- **Salud Mental:** Es un concepto altamente complejo, por lo que no existe una definición global, que depende mucho de quien la haga y desde la perspectiva biológica y cultural que se haga, aunque existe una definición más o menos general “Se define como el estado de bienestar subjetivo en el que la persona es capaz de hacer frente a las demandas psicosociales del día a día, es consciente de sus capacidades y puede gracias a ellas adaptarse e integrarse de manera efectiva en el mundo que le rodea.”
- **GIRE:** Es el Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PGIRE), el cual establece acciones y estrategias para identificar, prevenir, mitigar y responder a situaciones de emergencia o desastre en los establecimientos educativos – tomado cuadernillo GIRE, MEN 2024-.

PRINCIPIOS:

Participación.

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los ARTÍCULOS 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los ARTÍCULOS 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad.

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el ARTÍCULO 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia, particularmente en su ARTÍCULO 39.

Autonomía.

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad.

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Enfoque de derechos.

Reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, garantizando su protección integral, el debido proceso, la dignidad humana y el respeto por las libertades fundamentales.

Inclusión y diversidad.

Promueve el reconocimiento, respeto y valoración de las diferencias individuales, sociales, culturales, étnicas, religiosas, de género, orientación sexual, capacidades y condiciones particulares, favoreciendo la participación y permanencia de todos los estudiantes en igualdad de oportunidades.

Perspectiva de género.

Busca prevenir cualquier forma de discriminación, violencia o desigualdad basada en el género, promoviendo relaciones equitativas, el respeto mutuo y la garantía de derechos para todas las personas.

Interés Superior del niño, niña y adolescente.

Todas las decisiones y actuaciones institucionales priorizarán el bienestar integral, la protección, el desarrollo armónico y el ejercicio efectivo de los derechos de los estudiantes, conforme a lo establecido en la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.

Participación Democrática.

Garantiza la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa en la construcción de acuerdos, la toma de decisiones y el fortalecimiento de la convivencia escolar mediante mecanismos de diálogo y corresponsabilidad.

Justicia Restaurativa

Favorece estrategias pedagógicas orientadas a la reflexión, la reparación del daño, la reconciliación y la reconstrucción de las relaciones, priorizando el diálogo y la formación antes que las medidas exclusivamente sancionatorias.

Educación Socioemocional

Promueve el desarrollo de habilidades emocionales, sociales y comunicativas que permitan el fortalecimiento de la autoestima, la empatía, la autorregulación, la resolución pacífica de

conflictos y la convivencia armónica.

Prevención y Protección Integral

Orienta acciones pedagógicas y formativas dirigidas a prevenir situaciones de riesgo, violencia, discriminación, acoso escolar y vulneración de derechos dentro y fuera del entorno escolar.

Autonomía y Responsabilidad

Fomenta la formación de estudiantes autónomos, críticos y responsables de sus actuaciones, capaces de asumir compromisos consigo mismos, con los demás y con la comunidad educativa.

CAPÍTULO 2. DERECHOS, DEBERES Y CONDICIONES DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 1º: DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Además de los consagrados en Constitución Política de Colombia y La Ley 1098 de 2006, todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a:

1. La vida. Ningún miembro de la comunidad educativa podrá atentar o amenazar la integridad física de ninguno de sus miembros.
2. La honra, la dignidad y la intimidad como derechos inviolables.
3. La igualdad de derechos y deberes en el respeto recíproco de todos los integrantes de la comunidad.
4. La igualdad de derechos y oportunidades.
5. La recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
6. Disfrutar de los estímulos establecidos para cada uno.
7. El acceso a la cultura e igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna. La institución está obligada a promoverla y fomentarla, dentro de sus posibilidades.
8. Ser tratado con equidad sin discriminación racial, religiosa, política, socioeconómica o de género.
9. La integridad e intimidad personal y familiar, a su nombre y a su honra.
10. La libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, siempre y cuando no atente contra los principios morales y éticos de los demás.
11. La libertad de expresión y difusión de su pensamiento si no atenta contra los principios y libertades de los demás ni entorpezca la buena marcha de la institución.
12. Disponer de un ambiente de paz, armonía y solidaridad.
13. Hacer uso del derecho de petición en forma escrita como lo establece el Art 23 de la Constitución Política.
14. Circular libremente por las dependencias de la institución siempre y cuando respete las limitaciones que imponen el normal funcionamiento de la institución: permiso otorgado por docente, director de grupo, coordinación, rectoría

ARTÍCULO 2º: COMPROMISOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

TODO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA TIENE EL COMPROMISO DE:

1. Engrandecerla, dignificarla y defenderla ante la sociedad.
2. Cumplir con las normas establecidas en este manual de convivencia.
3. Presentar la documentación requerida por la administración de la institución.

4. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
5. Ser solidario, humanitario, ante situaciones que pongan en peligro la integridad física o la vida de algún miembro de la institución.
6. Respetar y apoyar a las autoridades escolares legalmente constituidas como son el Gobierno Escolar (Consejo Directivo y Consejo Académico)
7. Conocer, acatar y defender el Manual de Convivencia como fundamento de la convivencia pacífica.
8. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del plantel.
9. Trabajar por conseguir y mantener la paz y la armonía dentro de la institución.
10. Colaborar para el buen funcionamiento de la disciplina de la comunidad educativa con base en los principios de igualdad y justicia.
11. Proteger los recursos naturales del plantel y velar por la conservación de un ambiente sano.
12. Colaborar en el cuidado, buen uso y conservación de la infraestructura, recursos y bienes de la institución para garantizar su sostenibilidad y mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 3°: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Además de los consagrados en Constitución Política de Colombia y La Ley 1098 de 2006, todo estudiante tiene derecho a:

1. Recibir un trato digno e igualitario sin distinción de género, etnia, religión, orientación sexual, condición socioeconómica o discapacidad.
2. Protección de la vida privada, datos personales e imagen, garantizando que el uso de tecnologías en la institución respete su dignidad.
3. Manifestar opiniones, ideas y creencias de manera respetuosa a través de los medios institucionales o espacios de participación.
4. Conocer desde el inicio del año los criterios, metodologías y el *Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes* (SIEE).
5. Conocer las calificaciones dentro de los tiempos estipulados y solicitar revisiones o correcciones justificadas de notas.
6. Acceder a planes de apoyo, refuerzo académico y nivelaciones oportunas cuando presente dificultades en su aprendizaje.
7. Recibir ajustes razonables mediante el *Plan Individual de Ajustes Razonables* (PIAR) y adaptaciones basadas en el *Diseño Universal para el Aprendizaje* (DUA) si presenta discapacidad, trastorno o capacidades excepcionales.
8. Todo estudiante se presume inocente ante cualquier investigación disciplinaria o falta tipificada en el Manual de Convivencia.

9. Ser escuchado en versión libre, aportar pruebas, contar con la presencia de sus padres o acudientes y ser asistido en todo trámite.
10. Apelar o solicitar reposición ante decisiones o sanciones disciplinarias impartidas por las autoridades del colegio.
11. Ninguna medida disciplinaria puede implicar castigos corporales, tratos degradantes, suspensión del derecho a la alimentación o desescolarización arbitraria.
12. Estudiar en un ambiente libre de acoso escolar (*bullying*), ciberacoso, discriminación o agresiones físicas y psicológicas.
13. Exigir la aplicación de los protocolos de la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar* cuando sus derechos sean vulnerados.
14. Acceder a servicios de apoyo psicosocial, prevención de riesgos y orientación vocacional o socioocupacional dentro del plantel.
15. Elegir y ser elegido para cargos como Personero Estudiantil, Contralor, Consejo de Estudiantes o Representante ante el Consejo Directivo.
16. Presentar solicitudes, quejas o reclamos respetuosos a los directivos y docentes, obteniendo respuesta oportuna dentro de los términos legales.
17. Participar en el desarrollo de la ciencia y la tecnología y demás manifestaciones culturales en el marco de los planes de estudio y disfrutar de incentivos por ello.
18. Recibir trato amable de directivos, personal docente, compañeros, personal de servicio y todos los miembros de la comunidad educativa.
19. Desarrollar la jornada académica en condiciones dignas y justas.
20. Participar en la conformación, ejercicio y control del gobierno escolar en los términos que señale el presente Manual y la Ley general de Educación.
21. Derecho a conocer la gestión directiva, financiera, académica y comunitaria de la institución.

ARTÍCULO 4º: DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

El principio de **corresponsabilidad** (establecido en el ARTÍCULO 67 de la Constitución Política y en la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia) señala que el proceso educativo exige el compromiso conjunto del Estado, la sociedad, la familia y el propio estudiante.

Los deberes y responsabilidades de los estudiantes están respaldados por la **Ley General de**

Educación (Ley 115 de 1994, Art. 96), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), el Decreto 1075 de 2015.

Estos deberes son:

1. Asumir un rol activo en su proceso de formación.
2. Asistir puntualmente a las clases, actividades pedagógicas y evaluaciones.

Se recuerda los horarios de la jornada académica:

	JORNADA MATINAL	JORNADA VESPERTINA
PREESCOLAR	6:30 AM – 12:00 M	12:30 PM – 5:45 PM
PRIMARIA	6:30 AM – 12:00 M	12:30 PM – 5:30 PM
BACHILLERATO		12:30 PM – 6:30 PM

3. Portar el uniforme de forma adecuada y limpia, de acuerdo al horario establecido sin realizarle modificación alguna.
4. Conocer y cumplir con los criterios, entregas y requerimientos del *Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes*.
5. Desarrollar sus trabajos, pruebas y proyectos con transparencia, absteniéndose de incurrir en fraude, copia o plagio de contenidos.
6. Participar en las actividades de refuerzo, nivelación, recuperación y en las orientaciones del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) cuando así se requiera.
7. Brindar un trato digno, respetuoso e incluyente a compañeros, docentes, directivos, orientadores y personal de servicios o administración.
8. Abstenerse de realizar o participar en actos de acoso escolar, ciberacoso, discriminación, matoneo, agresiones físicas, verbales o psicológicas.
9. Recurrir al diálogo, la mediación escolar y los canales institucionales para solucionar desacuerdos antes de acudir a la confrontación.
10. Informar a docentes o directivos sobre situaciones que amenacen la seguridad, salud o bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Cuidar y hacer uso adecuado de los salones, laboratorios, mobiliario, materiales didácticos y zonas comunes del establecimiento.
12. Mantener limpios los espacios escolares, hacer un uso responsable de los recursos (agua, luz, papel) y disponer adecuadamente los residuos.
13. Emplear las tabletas, computadores y redes institucionales con fines estrictamente pedagógicos y bajo las pautas del colegio.
14. Respetar la privacidad, imagen e intimidad de compañeros y profesores en redes sociales, evitando la difusión de contenidos no autorizados o difamatorios.

15. Leer, comprender y aplicar las normas y acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia de la institución.
16. Acatar las pautas de puntualidad, asistencia y representatividad cuando sea delegado en eventos académicos, deportivos o culturales.
17. Presentar de manera inmediata en la Coordinación de Convivencia la incapacidad, certificación médica o la excusa escrita de los padres o acudientes por ausencia o ingreso tardío, junto con el respectivo soporte, con el fin de expedir la constancia de validez correspondiente a la(s) ausencia(s) registrada(s).
18. Asumir el costo de la reparación o reposición de los elementos de uso común cuando se cause daño a estos, de conformidad con las disposiciones institucionales.
19. Cumplir a cabalidad las pautas de convivencia y normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
20. Para obtener el título de bachiller, todo estudiante de undécimo grado debe aprobar el año académico, certificar la totalidad de las 80 horas de Servicio Social Obligatorio y haber presentado las Pruebas Saber 11.

ARTÍCULO 5º: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia tienen derecho a:

1. Elegir y ser elegidos para integrar los órganos de representación de la comunidad educativa, como el Consejo Directivo, el Consejo de Padres de Familia y la Asociación de Padres.
2. Participar activamente en la construcción, actualización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Manual de Convivencia.
3. Conocer oportunamente, al inicio de cada año lectivo, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y las metodologías con las que serán evaluados sus acudidos.
4. Recibir reportes claros, detallados y periódicos sobre la asistencia, el rendimiento académico y la convivencia de sus hijos.
5. Solicitar y recibir atención oportuna por parte de los docentes, orientadores y directivos para tratar asuntos pedagógicos o formativos.
6. Asumir la vocería y representación legal de sus hijos en todo procedimiento formativo, administrativo o disciplinario que se adelante dentro del colegio.
7. Presentar descargos, aportar pruebas y formular recursos de reposición o apelación ante las decisiones formativas que afecten a sus acudidos, conforme a los principios de la Constitución.
8. Exigir la activación inmediata de los protocolos de la Ruta de Atención Integral ante situaciones de acoso escolar (bullying), ciberacoso, violencia o presunta vulneración de derechos dentro de la institución.

9. Recibir capacitación y acompañamiento institucional continuo a través de las Escuelas de Padres y Madres de Familia en temas de crianza, desarrollo socioemocional y prevención de conductas de riesgo.
10. Participar activamente en la concertación, seguimiento y firma de las medidas contenidas en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) cuando su acudido requiera apoyos específicos por discapacidad o capacidades excepcionales.
11. Exigir el cumplimiento absoluto de la gratuidad educativa en los colegios públicos, sin que la permanencia del estudiante sea condicionada a pagos de rifas, bonos o contribuciones obligatorias.

ARTÍCULO 6°: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los deberes y responsabilidades de los padres de familia y acudientes están determinados legalmente por el Decreto 1286 de 2005, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 (Convivencia Escolar) y el Decreto 1075 de 2015.

Estos deberes se estructuran así:

1. Matricular oportunamente a sus hijos o acudidos en el establecimiento educativo y velar por su permanencia en el sistema educativo.
2. Asegurar la asistencia puntual y constante de los estudiantes a las jornadas escolares y actividades programadas por la institución, justificando, por escrito, de manera clara y oportuna, las ausencias o retrasos. La reincidencia de tres (3) llegadas tarde injustificadas implica citación al acudiente y firma de compromisos.
3. Proporcionar los recursos y elementos indispensables para el proceso de aprendizaje (uniformes, útiles, alimentación y transporte), de acuerdo con las posibilidades de la familia.
4. Hacer seguimiento permanente al desempeño académico, tareas, trabajos y procesos de evaluación de sus hijos.
5. Conocer el *Proyecto Educativo Institucional (PEI)*, el *Manual de Convivencia* y el *Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)* de la institución.
6. Asistir puntualmente a las reuniones programadas para la entrega de informes periódicos de evaluación y citaciones individuales.
7. Facilitar y supervisar el cumplimiento de los compromisos académicos extraordinarios o planes de refuerzo asignados por el colegio.
8. Promover en el hogar valores de respeto, tolerancia, empatía, honestidad y resolución pacífica de conflictos.

9. Acompañar a sus hijos para evitar que incurran en conductas de acoso escolar (*bullying*), ciberacoso, matoneo o agresiones contra otros miembros de la comunidad educativa.
10. Orientar y supervisar el uso responsable que sus hijos hacen de internet, redes sociales y tecnologías de la información.
11. Proporcionar un ambiente familiar libre de violencia, maltrato, abuso o negligencia que garantice el bienestar integral del estudiante.
12. Atender de manera oportuna los llamados y citaciones que realicen los docentes, orientadores o directivos del establecimiento.
13. Vincularse a las instancias de participación como la *Asamblea General de Padres*, el *Consejo de Padres de Familia* o la *Asociación de Padres*, cuando sean elegidos.
14. Mantener una comunicación fluida, respetuosa y constructiva con los profesores, directivos y personal de la institución.
15. Informar oportunamente a la institución sobre condiciones médicas, tratamientos, diagnósticos psicológicos o barreras de aprendizaje que requieran atención especial.
16. Apoyar y firmar los compromisos del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) cuando el estudiante requiera apoyos pedagógicos específicos por discapacidad o talentos excepcionales.
17. Cumplir con los compromisos de remisión externa (EPS, terapias, citas especializadas) requeridos para la salud física o mental del estudiante.
18. Apoyar y participar de manera activa en las actividades programadas en la institución con el fin de fortalecer la formación integral de su acudido.

Parágrafo: En Colombia, la omisión o negligencia reiterada de los padres en el cumplimiento de estos deberes (como el abandono escolar o la falta de acompañamiento básico) puede dar lugar a reportes ante las Comisarías de Familia o el ICBF para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 7°: OBLIGACIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON RESPECTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. (Según código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, art. 42-45))

1. Facilitar el acceso al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar relaciones más democráticas en la institución.

6. Organizar programas de nivelación de los niños, niñas y adolescentes, con dificultades de aprendizaje y de orientación pedagógica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades extracurriculares para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguas especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica u otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
13. Formar en el respeto de los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello, deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presenten discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
14. Proteger eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros y de los docentes.
15. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o con capacidades sobresalientes especiales.
16. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
17. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones contra el tráfico, venta y consumo alrededor del plantel.
18. Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en los estudiantes.
19. Orientar a la comunidad educativa para la formación en salud sexual y reproductiva.
20. No imponer medidas que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

ARTÍCULO 8º: PAUTAS Y NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar de la Institución Educativa se fundamentará en el respeto por la dignidad humana, los derechos humanos, la participación democrática, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la responsabilidad, el diálogo, la justicia restaurativa, la corresponsabilidad y la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Todas las actuaciones de los integrantes de la comunidad educativa deberán orientarse por las siguientes pautas:

1. Respetar la dignidad, integridad física, emocional y moral de todas las personas.
2. Reconocer a cada integrante de la comunidad educativa como sujeto de derechos y responsabilidades.
3. Tratar a los demás con respeto, cortesía, consideración y lenguaje adecuado.

4. Resolver las diferencias mediante el diálogo, la mediación y los mecanismos institucionales establecidos.
5. Rechazar cualquier forma de violencia física, verbal, psicológica, sexual, simbólica, económica o digital.
6. Rechazar toda forma de discriminación, exclusión, estigmatización, humillación o acoso.
7. Respetar las diferencias individuales, culturales, sociales, familiares, étnicas, religiosas, ideológicas, de capacidades, condiciones socioeconómicas y demás características personales.
8. Proteger especialmente a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.
9. Actuar de manera responsable frente a la información que se conozca sobre otros integrantes de la comunidad educativa.
10. No difundir rumores, acusaciones, fotografías, videos, audios o información privada que pueda afectar la dignidad o reputación de otra persona.
11. Cumplir las normas institucionales de manera consciente y responsable.
12. Participar activamente en las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.
13. Informar oportunamente a la institución sobre situaciones que puedan afectar la integridad o los derechos de cualquier integrante de la comunidad.
14. Evitar tomar justicia por cuenta propia.
15. Acatar las decisiones institucionales adoptadas conforme al Manual de Convivencia y al debido proceso.
16. Contribuir activamente a la construcción de un ambiente escolar seguro, democrático, inclusivo y protector.

Estas pautas deberán interpretarse de conformidad con el enfoque de derechos, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, la corresponsabilidad y el principio de proporcionalidad.

ARTÍCULO 9º: NORMAS GENERALES PARA LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante deberá:

1. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
2. Respetar los derechos de sus compañeros, docentes, directivos, administrativos, personal de servicios generales, vigilancia, familias y visitantes.
3. Asistir regularmente a las actividades académicas y formativas.
4. Llegar puntualmente a la institución y a cada actividad programada.
5. Permanecer en los espacios asignados durante las actividades académicas.
6. Solicitar autorización para retirarse de un salón o espacio institucional cuando corresponda.
7. Cumplir oportunamente con las actividades académicas y formativas.
8. Presentar las excusas y justificaciones de inasistencia conforme a los procedimientos institucionales.

9. Mantener una actitud respetuosa durante las clases y actividades institucionales.
10. Escuchar cuando otra persona esté interviniendo.
11. Evitar interrumpir deliberadamente las actividades académicas.
12. Participar activamente en las actividades de aprendizaje.
13. Cuidar sus útiles, materiales y elementos personales.
14. Respetar los bienes de sus compañeros y de la institución.
15. Entregar los objetos encontrados a la autoridad institucional correspondiente.
16. Mantener limpios y ordenados los espacios utilizados.
17. Depositar los residuos en los lugares establecidos.
18. Hacer uso responsable de baños, aulas, laboratorios, patios, oficinas y demás espacios.
19. Cumplir las normas específicas de seguridad de laboratorios, salas de informática, escenarios deportivos y demás ambientes especializados.
20. Utilizar adecuadamente los recursos tecnológicos de la institución.
21. Respetar las filas, turnos y normas de circulación dentro de la institución.
22. Evitar correr, empujar, agredir o realizar juegos que puedan ocasionar accidentes.
23. Informar inmediatamente a un adulto responsable sobre accidentes o situaciones de riesgo.
24. Cumplir las orientaciones de seguridad y evacuación.
25. Participar responsablemente en simulacros y actividades de prevención de emergencias.
26. Portar adecuadamente los elementos definidos por la institución para las actividades académicas y formativas.
27. Respetar las disposiciones institucionales sobre presentación personal y uniforme.
28. Mantener hábitos adecuados de higiene y autocuidado.
29. Abstenerse de portar, consumir, distribuir o comercializar sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillos, vapeadores u otras sustancias prohibidas dentro de la institución o en actividades institucionales.
30. Abstenerse de portar armas u objetos destinados a causar daño.
31. No participar en apuestas o actividades de juego con dinero dentro de la institución.
32. No realizar actos de intimidación, amenaza, chantaje o extorsión.
33. No participar en peleas o agresiones físicas.
34. No utilizar insultos, apodosos ofensivos, expresiones humillantes o lenguaje discriminatorio.
35. No practicar acoso escolar o bullying.
36. No participar en ciberacoso.
37. No divulgar contenido íntimo o sexual de otra persona.
38. No realizar actos sexuales dentro de la institución.
39. No realizar actos de naturaleza sexual que vulneren los derechos, la intimidad o la integridad de otra persona.
40. Respetar los límites personales y el consentimiento en las relaciones interpersonales.
41. No grabar, fotografiar o difundir imágenes de otras personas con fines de burla, intimidación, exposición o humillación.
42. No crear perfiles, cuentas, grupos o contenidos digitales destinados a acosar, amenazar, ridiculizar o afectar a integrantes de la comunidad educativa.

43. No utilizar las redes sociales para generar conflictos escolares o prolongar situaciones de violencia.
44. Utilizar los dispositivos móviles conforme a las reglas establecidas por la institución.
45. Utilizar internet y las plataformas institucionales exclusivamente para fines autorizados.
46. Proteger sus contraseñas y datos personales.
47. No acceder a cuentas, archivos o información de otras personas sin autorización.
48. No alterar, destruir o manipular información académica o institucional.
49. No realizar fraude académico, plagio, suplantación o copia.
50. No falsificar documentos, firmas, excusas, permisos o comunicaciones.
51. Respetar los símbolos institucionales y participar con responsabilidad en los actos cívicos y culturales.
52. Representar dignamente a la institución en actividades externas.
53. Cumplir los compromisos adquiridos en procesos de mediación o acuerdos restaurativos.
54. Informar a docentes, coordinación, orientación o directivos sobre situaciones que pongan en riesgo a cualquier integrante de la comunidad.
55. Cooperar con las autoridades institucionales cuando se adelanten procesos de convivencia, respetando siempre el debido proceso.
56. Reparar, cuando corresponda, los daños ocasionados de acuerdo con las medidas pedagógicas y restaurativas establecidas.

ARTÍCULO 10º: CIRCULACIÓN DE ESTUDIANTES.

1. Los estudiantes deben permanecer en el salón durante las horas de clase, en presencia o ausencia del docente. Los monitores (académico y de convivencia) llevarán control de la salida de estudiantes y darán permiso en caso de emergencia. El docente de la clase respectiva solicitará este listado y lo tendrán en cuenta en la cuarta columna. Los directores de grupo tendrán en cuenta este aspecto en el Comité de Seguimiento del curso. Los Coordinadores, Orientadores y docentes todos estarán pendientes de que estos acuerdos se cumplan en todas las instalaciones del colegio.
2. Para salir del salón en presencia del docente, el estudiante debe pedir un permiso al docente (sólo para ir al baño, en caso de emergencia). Los asuntos administrativos debe resolverlos en receso.
3. En la primera hora y después de recreo no debe otorgarse permiso ya que el estudiante tuvo la oportunidad de ir al baño y tomar agua.
4. Los estudiantes no deben permanecer asomados al portón y mucho menos en la zona de entrada.
5. Los estudiantes no deben asomarse a las ventanas y dirigirse a las personas que pasan para evitar conflictos, lanzamiento de piedras o quejas de los vecinos.
6. Los estudiantes no deben permanecer en pasillos o escaleras ya que obstaculizan el paso.

7. Los estudiantes sólo podrán jugar en el patio en clase de educación física bajo la supervisión de la profesora. No podrán jugar en otra hora, en especial a la entrada de la jornada tarde para evitar golpear a estudiantes y docentes que van entrando y sofocarse para entrar a clases. Cualquier docente puede llamar la atención a los estudiantes que lo hagan.
8. Los estudiantes que lleguen al colegio en jornada contraria a clases deben presentarse con el uniforme solicitado y entrar de inmediato al colegio. Quedarse en las afueras es muy peligroso.
9. Los estudiantes que lleguen al colegio en jornada contraria a hacer alguna diligencia deben presentarse adecuadamente (no se permiten chancletas, bermudas, camisetas ni desaseo). Deben dirigirse a la oficina respectiva y no pueden llegar a los salones sin autorización.
10. Los estudiantes no deben entrar ni permanecer en las oficinas ni sala de docentes sin autorización de los coordinadores o docentes respectivos.
11. Los estudiantes que se ausenten de clases sin autorización del docente serán anotados en el observador y deberán asistir al colegio al día siguiente, en jornada contraria, a realizar el trabajo de la clase perdida. Si no asiste se le citará el acudiente con anotación en el observador y se le reprogramará el cumplimiento de la sanción.
12. Si un estudiante necesita salir del salón en un cambio de clases deberá informarle al monitor y dirigirse a Coordinación para hacerle el permiso y notificarle al docente.

ARTÍCULO 11°: NORMAS DE RESPETO Y TRATO ENTRE ESTUDIANTES

Entre estudiantes deberán observarse las siguientes reglas:

1. Ningún estudiante podrá agredir física o verbalmente a otro.
2. No se permitirán amenazas, intimidaciones o actos de presión.
3. No se permitirán burlas relacionadas con características físicas, personales, familiares, culturales, sociales o académicas.
4. No se permitirán apodos utilizados para humillar o ridiculizar.
5. No se permitirán exclusiones deliberadas destinadas a afectar la dignidad de un compañero.
6. No se permitirá organizar grupos para intimidar, acosar o agredir a otro estudiante.
7. Las diferencias deberán tramitarse mediante el diálogo y los mecanismos institucionales.
8. Los estudiantes deberán respetar las pertenencias de sus compañeros.
9. Ningún estudiante podrá tomar, ocultar, dañar o utilizar pertenencias ajenas sin autorización.
10. Los estudiantes deberán prestar ayuda cuando un compañero se encuentre en una situación de riesgo.
11. Los estudiantes deberán informar a un adulto cuando tengan conocimiento de una situación grave que pueda afectar la integridad de otra persona.

12. No se deberá incentivar, grabar o difundir peleas o agresiones.
13. No se deberá utilizar la tecnología para continuar una confrontación ocurrida presencialmente.
14. Se promoverá la mediación y la reparación del daño cuando sea pertinente.

ARTÍCULO 12°: PAUTAS PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y TECNOLOGÍAS

Con el propósito de garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje, salvaguardar la convivencia pacífica y proteger el derecho a la intimidad, buen nombre e imagen de la comunidad educativa (Art. 15 C.P.), la IED La Magdalena regula el uso de teléfonos celulares, tabletas, relojes inteligentes y otros dispositivos electrónicos. La institución restringe el porte y uso de estos elementos uso dentro de las instalaciones bajo los siguientes parámetros:

1. Se prohíbe el uso de cualquier dispositivo electrónico durante la jornada de clases, actos culturales o actividades pedagógicas, salvo cuando el docente lo autorice expresamente como herramienta didáctica o de investigación.
2. Queda estrictamente prohibido fotografiar, grabar, transmitir o difundir imágenes, audios o videos de miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento previo y expreso. La violación de esta norma constituye una falta grave o gravísima según la Ley 1620 de 2013.
3. El cuidado y preservación de los dispositivos es responsabilidad exclusiva del estudiante y su acudiente. La institución no asumirá responsabilidad patrimonial por pérdida, hurto o deterioro de estos elementos.

ARTÍCULO 13°: Protocolo de Custodia Temporal Pedagógica y Debido Proceso

Cuando un estudiante use un dispositivo electrónico en contravía de esta norma, se activará el siguiente procedimiento formativo:

1. **Paso 1 (Solicitud de entrega):** El docente requerirá al estudiante que apague el equipo y lo entregue voluntariamente para interrumpir la distracción.
2. **Paso 2 (Remisión y resguardo):** El dispositivo será entregado en la Coordinación de Convivencia, conservándose en custodia dentro de un empaque rotulado para garantizar su integridad física.
3. **Paso 3 (Citación y devolución restaurativa):** La Coordinación citará al acudiente legal para realizar la entrega del equipo. Se firmará un Acta de Compromiso Pedagógico y Restaurativo, registrando la falta como Situación Tipo I o Tipo II según el caso. En reincidencia, se iniciará el proceso disciplinario ordinario garantizando el derecho a la defensa.

ARTÍCULO 14°: NORMAS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Además de las funciones establecidas en el Manual de funciones y del decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos deberán:

1. Tratar a todos los estudiantes con respeto y dignidad.
2. Evitar cualquier forma de humillación, discriminación o maltrato.
3. Mantener una relación pedagógica basada en respeto, autoridad legítima y buen trato.
4. Cumplir sus horarios y responsabilidades institucionales.
5. Preparar y desarrollar adecuadamente las actividades académicas.
6. Garantizar ambientes de aprendizaje seguros.
7. Evitar expresiones, comentarios o conductas que puedan resultar discriminatorias.
8. Escuchar a los estudiantes antes de adoptar decisiones que los afecten.
9. Aplicar las normas de convivencia de manera objetiva, proporcional y pedagógica.
10. Evitar sanciones humillantes, colectivas o desproporcionadas.
11. Reportar oportunamente las situaciones que puedan constituir vulneración de derechos.
12. Activar las rutas institucionales cuando corresponda.
13. No minimizar situaciones de acoso, violencia o discriminación.
14. No exponer públicamente información confidencial de los estudiantes.
15. Respetar la intimidad y protección de datos personales.
16. Mantener límites profesionales adecuados con los estudiantes.
17. Utilizar los canales institucionales de comunicación con estudiantes y familias.
18. Abstenerse de utilizar redes sociales personales para establecer relaciones inadecuadas con estudiantes.
19. Participar en las acciones de promoción y prevención de la convivencia.
20. Participar en los procesos de formación y actualización institucional.
21. Registrar oportunamente las situaciones de convivencia que requieran seguimiento.
22. Cumplir los acuerdos establecidos por los órganos institucionales competentes.
23. Participar en estrategias de mediación y justicia restaurativa cuando corresponda.
24. Trabajar articuladamente con coordinación, orientación escolar, comité de convivencia y directivos.

ARTÍCULO 15°: NORMAS PARA PADRES, MADRES, ACUDIENTES Y CUIDADORES

Las familias deberán:

1. Conocer y respetar el Manual de Convivencia.
2. Conocer las normas institucionales y apoyar su cumplimiento.
3. Garantizar la asistencia y puntualidad de sus hijos o acudidos.
4. Informar oportunamente las situaciones que afecten la asistencia.
5. Acompañar el proceso académico y formativo.
6. Mantener comunicación respetuosa con docentes, directivos y demás integrantes de la institución.

7. Utilizar los canales institucionales para presentar inquietudes, quejas o solicitudes.
8. Evitar amenazas, insultos, agresiones o confrontaciones con integrantes de la comunidad educativa.
9. No ingresar a la institución para confrontar o agredir a estudiantes, docentes o trabajadores.
10. Respetar los procedimientos institucionales para la atención de conflictos.
11. No difundir en redes sociales información, fotografías o acusaciones contra integrantes de la comunidad educativa sin fundamento o con intención de afectar su dignidad.
12. Informar a la institución sobre situaciones que puedan poner en riesgo al estudiante.
13. Actualizar los datos de contacto y la información necesaria para la atención del estudiante.
14. Participar en las reuniones y actividades institucionales.
15. Participar en la Escuela para Padres, Madres y Cuidadores y demás espacios de la Alianza Familias-Escuela.
16. Acompañar las medidas pedagógicas y restaurativas acordadas con la institución.
17. Respetar las decisiones adoptadas conforme al debido proceso.
18. Abstenerse de justificar o incentivar conductas violentas.
19. Promover en el hogar el respeto, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.
20. Informar oportunamente situaciones de violencia, acoso o vulneración de derechos que conozcan.

ARTÍCULO 16°: NORMAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO, SERVICIOS GENERALES Y VIGILANCIA

Todo trabajador de la institución deberá:

1. Tratar respetuosamente a estudiantes, familias, docentes, directivos y compañeros.
2. Respetar la dignidad y los derechos de niños, niñas y adolescentes.
3. Mantener relaciones profesionales adecuadas.
4. Cumplir las funciones y protocolos establecidos.
5. Informar oportunamente situaciones que representen riesgo para los estudiantes.
6. Evitar cualquier forma de violencia, discriminación, acoso o maltrato.
7. Proteger la confidencialidad de la información a la que tenga acceso por razón de su función.
8. Cumplir los protocolos de seguridad.
9. Cuidar los bienes y recursos institucionales.
10. Evitar confrontaciones con estudiantes o familias.
11. Solicitar apoyo de coordinación o directivos cuando se presente una situación que exceda sus competencias.
12. Participar en las acciones institucionales de prevención y protección.

ARTÍCULO 17º: NORMAS SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME

El uniforme es un símbolo de identidad, igualdad y orden que facilita el desarrollo de las actividades escolares. La institución establece un máximo de dos (2) uniformes:

- El uniforme de diario
- El uniforme de educación física.

Los padres de familia o acudientes tienen total libertad de adquirir las prendas con el proveedor de su elección.

A. Uniforme de diario

- **Para varones de Preescolar:** Pantalón corto color gris plomo jaspe, Camiseta blanca con cuello en la gama del color gris (gris plata, gris oscuro y línea blanca) al igual que los puños. La camiseta debe llevar el escudo del colegio, el cual es tejido. Medias blancas, zapatos de cuero colegiales negros, correa negra. Corte de cabello clásico.
- **Para niñas de Preescolar:** falda pantalón a cuadros azul cielo, azul oscuro y camel, con pliegue amplio al frente con dos pliegues a los lados; botón al lado derecho. Medias blancas y zapatos de cuero colegiales negros. Camiseta de diario igual a la de los varones.
- **Para varones de Básica Primaria, Secundaria y Media:** Pantalón color gris plomo jaspe, Camiseta blanca con cuello en la gama del color gris (gris plata, gris oscuro y línea blanca) al igual que los puños. La camiseta debe llevar el escudo del colegio, el cual es tejido. Medias grises, zapatos de cuero colegiales negros, correa negra. El corte de cabello clásico, sin barba.
- **Para niñas de Básica Primaria:** Jumper a cuadros azul cielo, azul oscuro y camel, con pliegue amplio al frente con dos pliegues a los lados; cremallera y botón al lado derecho, bolsillo interno al lado izquierdo. Medias blancas y zapatos de cuero colegiales negros. Camiseta de diario igual a la de los varones.



- **Para niñas de Básica Secundaria y Media:** Falda a cuadros azul cielo, azul oscuro y camel, con pliegue amplio al frente con dos pliegues a los lados, la faja debe llevar pasadores; cremallera y botón al lado derecho, bolsillo interno al lado izquierdo, medias blancas,

zapatos de cuero colegiales negros, correa crema. Camiseta igual a la de los varones, debe usarse por dentro de la falda. El largo de la falda es a la rodilla.



B. Uniforme de Educación Física para todos los estudiantes.

- Sudadera gris plomo con un metido azul celeste en la parte superior del lado derecho con el acrónimo de la institución (INSEDMAG) en color blanco, lleva un bolsillo interno al lado izquierdo y en la parte superior.
- La camiseta con cuello tejido gris plata y gris oscuro con línea blanca, en V, lleva una franja gris plomo en diagonal, mangas con puños gris plata, gris oscuro y línea blanca. Lleva el escudo del colegio en la parte superior izquierda, medias blancas y zapatos tenis totalmente blancos (sin rayas ni adornos de colores)



ARTÍCULO 18°: Se establecen las siguientes reglas operativas basadas para el uso del uniforme:

1. Los estudiantes deben portar el uniforme limpio y en buen estado.
2. El uniforme de educación física solo se portará los días en que el estudiante tenga programada dicha asignatura o en eventos deportivos autorizados. El resto de los días se portará el uniforme de diario.
3. No se permite combinar prendas del uniforme de diario con el de educación física (por ejemplo, usar los tenis deportivos con el pantalón de diario). Tampoco se permite el uso de camisillas o camisetas interiores de colores vistosos que sobresalgan del suéter institucional.
4. No se permite modificar el diseño original de las prendas (como entubar los pantalones, recortar las faldas o fijar parches/dibujos no institucionales).
5. El uso de maquillaje, esmalte de uñas, accesorios, peinados, tintes, pestañas y uñas postizas u otros elementos de carácter estético deberá ser discreto y compatible con el ambiente escolar, de manera que no interfiera con los procesos pedagógicos, las actividades académicas, la seguridad o la identificación institucional.

Parágrafo: Cuando por razones de fuerza mayor, calamidad doméstica o dificultades económicas comprobables el estudiante no pueda portar el uniforme completo o deba asistir con un uniforme distinto al de su jornada, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El padre de familia o acudiente deberá radicar una comunicación escrita a la Coordinación de Convivencia explicando la situación y el tiempo estimado que requerirá para solucionarlo.
2. La Coordinación de Convivencia emitirá una Autorización Temporal de Porte. Mientras dure esta autorización, el estudiante ingresará a todas sus actividades académicas regulares.

ARTÍCULO 19°: Si un estudiante incumple las normas de porte del uniforme sin que medie una excusa justificada de sus padres, la institución activará la ruta formativa garantizando el derecho a ser escuchado:

1. **Amonestación Verbal Formativa:** El coordinador, director de grupo o docente de primera hora dialogará en privado con el estudiante, escuchará sus razones y registrará la novedad con fines de seguimiento, recordándole el pacto de convivencia escolar.
2. **Citación y Acuerdo Convivencial:** Si el incumplimiento es reiterado (más de tres veces en un periodo académico sin justificación), la Coordinación de Convivencia citará a los padres o acudientes junto con el estudiante. En esta reunión se firmará un acta de compromiso donde se establecerán las soluciones pedagógicas y los plazos para el cumplimiento de la norma.
3. **Acción Pedagógica:** Si el estudiante rompe el compromiso firmado, realizará una actividad pedagógica orientada al respeto de los acuerdos colectivos. En caso de reincidencia o incumplimiento de los acuerdos pactados, la institución aplicará las medidas pedagógicas, restaurativas y disciplinarias previstas en el Manual de Convivencia, respetando el debido proceso.

ARTÍCULO 20°: NORMAS DE HIGIENE, SALUD Y AUTOCUIDADO

El autocuidado y la higiene personal son comprendidos por la institución no como imposiciones estéticas ni de control social, sino como hábitos fundamentales para preservar la salud individual, la dignidad humana, la prevención de riesgos epidemiológicos y el bienestar de toda la comunidad educativa.

Se promueve en la comunidad la conciencia progresiva sobre el cuidado de su propio cuerpo, entendiendo que el aseo corporal, el descanso adecuado y la alimentación balanceada son pilares de su bienestar físico, mental y social. La adopción de hábitos de higiene busca fortalecer la autoestima y la autonomía del estudiante, garantizando que el cuidado personal sea una práctica de respeto hacia sí mismo y hacia sus pares.

Teniendo en cuenta lo anterior, todos los integrantes de la comunidad educativa deberán:

1. Mantener adecuados hábitos de higiene personal.
2. Contribuir al aseo de los espacios institucionales.
3. Utilizar correctamente baños y lavamanos.
4. Depositar los residuos en los recipientes correspondientes.
5. Evitar conductas que puedan generar riesgos sanitarios.
6. Informar situaciones que representen riesgos para la salud de la comunidad.
7. Cumplir las medidas institucionales de prevención de enfermedades cuando sean establecidas por las autoridades competentes.
8. Evitar compartir medicamentos o suministrarlos a terceros.
9. Abstenerse de ingresar o consumir sustancias que estén prohibidas por la legislación o por las normas institucionales.
10. Promover estilos de vida saludables.

ARTÍCULO 21°: Acciones de Autocuidado para Estudiantes

1. Realizar el baño corporal, lavado de cabello e higiene bucal antes de asistir a la jornada escolar.
2. Lavar y desinfectar las manos frecuentemente, en especial antes de comer, al salir del baño y al finalizar actividades físicas o de laboratorio.
3. Asistir con el uniforme o ropa cotidiana limpia, seca y en buen estado de aseo.
4. Utilizar calzado limpio, seco y acorde al horario establecido.
5. Cubrirse con el antebrazo o usar un pañuelo al toser o estornudar.
6. Depositar las toallas sanitarias, pañuelos y otros elementos de aseo en las canecas de basura correspondientes.
7. Limpiar periódicamente recipientes de alimentos, termos, loncheras y útiles de uso personal.

ARTÍCULO 22°: Acciones de Corresponsabilidad para Familias

1. Orientar y supervisar en el hogar las rutinas diarias de aseo personal y descanso de sus acudidos.

2. Garantizar el lavado regular y las condiciones óptimas de limpieza de las prendas y calzado escolar.
3. Informar oportunamente a la institución sobre cuadros contagiosos o infectocontagiosos y mantener al estudiante en reposo según indicación médica.
4. Dotar al estudiante de los elementos básicos para su autocuidado durante la jornada (pañuelos desechables, kit de aseo personal o elementos de gestión menstrual si aplica).

ARTÍCULO 23°: Acciones Formativas e Institucionales

1. Mantener los baños y espacios comunes abastecidos con agua y limpios.
2. Abordar las situaciones de higiene desatendidas mediante conversaciones privadas y orientadoras con el estudiante y sus acudientes.
3. Desarrollar talleres y campañas sobre bioseguridad y autocuidado, desligando la salud de estereotipos estéticos.
4. Fomentar hábitos diarios de higiene que resguarden la salud individual y colectiva dentro del aula y espacios comunes.

ARTÍCULO 24°: PROHIBICIONES RELACIONADAS CON VIOLENCIA Y AGRESIÓN

Se consideran comportamientos incompatibles con la convivencia:

1. Golpear, empujar, patear o agredir físicamente.
2. Amenazar.
3. Intimidar.
4. Extorsionar.
5. Chantajear.
6. Perseguir o acosar.
7. Humillar.
8. Insultar.
9. Discriminar.
10. Difundir rumores con intención de causar daño.
11. Destruir deliberadamente pertenencias.
12. Organizar peleas.
13. Incitar a otras personas a agredir.
14. Grabar agresiones para difundirlas.
15. Celebrar o promover actos de violencia.
16. Utilizar medios digitales para continuar o amplificar una situación de acoso.
17. Utilizar cualquier objeto para causar lesiones.
18. Ejercer violencia sexual o realizar conductas de naturaleza sexual que vulneren derechos.
19. Ejercer violencia basada en género.
20. Realizar cualquier conducta que vulnere los derechos humanos, sexuales o reproductivos.

ARTÍCULO 25°: PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

La institución adopta una política de cero tolerancias frente al acoso, entendiendo que la intervención debe ser pedagógica, protectora y restaurativa, sin perjuicio de las actuaciones legales que correspondan.

La institución toma medidas para:

1. Prevenir las conductas de intimidación.
2. Promover relaciones basadas en el respeto.
3. Reportar inmediatamente situaciones de acoso.
4. Proteger a la persona afectada.
5. Evitar la revictimización.
6. Escuchar a las personas involucradas.
7. Recopilar información de manera responsable.
8. Activar el protocolo correspondiente.
9. Realizar seguimiento.
10. Involucrar a las familias cuando corresponda.
11. Adoptar medidas pedagógicas y restaurativas.
12. Solicitar intervención de autoridades competentes cuando la situación lo requiera.

La Ley 1620 establece que los casos de acoso y violencia escolar deben ser identificados, reportados y atendidos mediante la Ruta de Atención Integral.

CAPÍTULO 3 Debido proceso y acciones formativas

ARTÍCULO 26°: DEBIDO PROCESO Y ACCIONES FORMATIVAS

Las actuaciones que tienen lugar en la Institución, están enmarcadas y se ciñen estrictamente a garantizar el Derecho al Debido Proceso de cada uno de los actores involucrados y las acciones que se toman tienen el carácter de pedagógicas, formativas y restaurativas.

1. **Investigación:** Versión libre del estudiante con presencia de su acudiente.
2. **Apertura formal del proceso:** Comunicación formal, Individualización de la falta
3. **Formulación de cargos:** Determinación de la conducta infractora, Falta Disciplinaria, Sanción, Normas del manual de convivencia.
4. **Traslado de pruebas:** Indicar término en el cual puede presentar descargos, Indicar que tiene derecho a solicitar o aportar pruebas, dejar constancia del traslado de las pruebas.
5. **Derecho de defensa y contradicción:** Se garantiza el derecho a la defensa para el presunto infractor.
6. **Decisión:** Deber de motivación y Principio de congruencia, Sanción proporcional, razonable y necesaria, Recursos.
7. **Notificación:** Informar sobre los recursos procedentes, plazo para interponerlos, autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos.

Parágrafo: De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la Institución Educativa garantiza que en la atención y aplicación de cualquier procedimiento disciplinario o pedagógico se valoren integralmente los siguientes criterios de ponderación:

1. **Madurez psicológica:** La edad del infractor y su grado de desarrollo reflexivo y socioemocional.
2. **Contexto de los hechos:** El entorno y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometió la presunta falta.
3. **Entorno personal y familiar:** Las condiciones sociofamiliares y socioafectivas del estudiante.
4. **Acciones preventivas previas:** La existencia e implementación previa de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.

5. **Impacto futuro:** Los efectos prácticos que la imposición de la sanción o medida traerá para su proyecto educativo y personal.
6. **Garantía de permanencia:** La obligación ineludible del Estado de velar por el derecho fundamental a la educación y la permanencia en el sistema educativo.

ARTÍCULO 27º: DEL CONDUCTO REGULAR

Como mecanismo de prevención de situaciones conflictivas al interior de la Institución o fuera de ellas, donde se encuentren estudiantes del INSEDMAG, portando el uniforme, se establece el conducto regular para que, los estudiantes, padres y/o acudientes, docentes, directivos docentes, administrativos y comunidad en general, informen y reciban la atención adecuada a su queja, petición, solicitud o reclamo (PQRS).



1. **Docente que conoce la situación o Docente de Área:** Atención inicial, escucha activa y mediación directa en faltas leves.
2. **Director de Grupo:** Seguimiento convivencial, diálogo persuasivo-pedagógico y contacto directo con la familia.
3. **Coordinación de Convivencia:** Investigación formal de faltas reiteradas o tipo II, apertura de expedientes y citación a acudientes.
4. **Comité Escolar de Convivencia:** Evaluación y orientación de medidas restaurativas en faltas tipo II o III, acoso escolar o vulneración sistemática de derechos.

5. **Rectoría:** Emisión de resoluciones rectores motivadas de sanción o absolución y atención del Recurso de Reposición.
6. **Consejo Directivo:** Máxima instancia institucional encargada de resolver en última instancia el Recurso de Apelación.

ARTÍCULO 28°: ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y RESTAURATIVAS

CRITERIOS GENERALES:

Al estudiante que incurra en una falta le serán aplicadas las estrategias formativas y restaurativas que establezca la autoridad competente de la I.E.D La Magdalena según la naturaleza de la falta y la(s) modalidad(es) que se considere pertinente(s), de entre las descritas. Las Estrategias formativas y restaurativas se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o restaurativas en un mismo evento.

Existe en la institución los formatos para el registro de los diferentes tipos de faltas, que garantizan la objetividad, veracidad de los hechos ocurridos y que, a su vez, permitan garantizar la trazabilidad del debido proceso.

En todos los casos en los que este procedimiento indique el deber de informar o notificar, serán notificados el estudiante y, los padres de familia o el acudiente autorizado, en el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación telefónica:** Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia, de quien efectuó la llamada, la fecha y la hora y quien respondió la misma.
2. **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando una citación al padre o la madre de familia o al acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre, madre o acudiente autorizado que la recibe o a quien se le hace llegar.

ARTÍCULO 29°: MODALIDADES DE LAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/ORESTAURATIVAS:

1. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Consiste en un llamado de atención conducente al diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a quienes han incurrido en una falta leve y se deja consignada en el cuaderno de seguimiento.
2. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se aplica a los estudiantes que han incurrido en reiteración de faltas leves mediante consignación en el observador. Según la naturaleza de la falta, esta acción correctiva puede ir acompañada de una estrategia formativa o sanción, dentro de las establecidas en el presente manual.
3. **FIRMA DE ACTA POR PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y COMPROMISO ESCRITO:** Cuando el estudiante acumule en el cuaderno de seguimiento convivencial o en el observador, tres (3) amonestaciones escritas, cometa una falta grave o gravísima, el coordinador de convivencia, cita al acudiente del estudiante (a los padres de familia o

acudiente autorizado quienes figuran como responsables de la matrícula) para que firme el acta correspondiente.

4. **ANULACIÓN DE EVALUACIONES:** Cuando un estudiante haya cometido fraude en una actividad académica, se procederá a la inmediata anulación de la misma, lo cual significa que será valorada con una calificación de uno punto cero (1.0), y se aplicará la sanción establecida en el presente manual.
5. **JORNADA DE REFLEXIÓN:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa. Se asignarán trabajos formativos especiales según la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, desarrollará una serie de actividades académicas o de servicio social, que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio de esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita a través de acta de compromiso.
6. **TRABAJO ESCOLAR ESPECIAL:** Será asignado por el respectivo Coordinador de convivencia, según el caso. Este trabajo se desarrollará en casa con la supervisión y acompañamiento del padre o madre de familia, podrá ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la falta y su acompañamiento valorativo.
7. **RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas, armas de cualquier tipo, o cualquier objeto prohibido, éstos serán decomisados por el docente o funcionario que los detecte, quien los llevará con el informe respectivo al coordinador de convivencia, quien los entregará a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades, mediante una nota remisoría. Una vez firmada dicha nota por quien(es) los recibe(n), se anexará al observador del estudiante.
8. **PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR AL COLEGIO:** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se aplicará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en un acta del Comité Escolar de Convivencia.
9. **ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA:** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En tales casos el estudiante deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la(s) persona(s) afectada(s).
10. **REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS:** Cuando de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o el acudiente autorizado deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la

reparación de los perjuicios causados, o la restitución debida del material que haya sido dañado o sustraído.

11. **CANCELACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS ESPECIALES Y DEL EJERCICIO DE CARGOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTEL:** Como estrategia formativa, podrá ser cancelada la participación del estudiante en programas especiales organizados por el Colegio y en el ejercicio de cargos de representación estudiantil.
12. **ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO O DE APOYO PROFESIONAL EXTERNO:** Como estrategia formativa, podrá imponerse a los padres de familia o al acudiente autorizado la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, o recibir asistencia profesional, con el consecuente deber de presentar ante el Colegio, en los tiempos establecidos por éste, los reportes correspondientes por parte del profesional pertinente. Así mismo, cuando fuere el caso, por exigencia del Colegio el estudiante deberá asistir a un centro de rehabilitación para personas con problemas de drogadicción o alcoholismo, y presentar un certificado de asistencia y pruebas periódicas que certifiquen la superación del problema. La familia se comprometerá con estas exigencias y costeará los gastos pertinentes.

ARTÍCULO 29°: MECANISMOS DE REGISTRO Y TRAZABILIDAD

Con el propósito de asegurar la objetividad, veracidad y trazabilidad procesal en cada caso, la I.E.D. La Magdalena utilizará obligatoriamente los siguientes mecanismos e instrumentos de registro:

1. **Cuaderno de Seguimiento y Observador del Estudiante:** Registro oficial (físico o digital) donde se asientan amonestaciones, descargos, acuerdos pedagógicos y evoluciones del estudiante.
2. **Formatos Estandarizados de Citación y Notificación:** Documentos institucionales con constancia formal de entrega y firma del acudiente.
3. **Acta de Descargos y Notificaciones:** Documento donde se consigna la versión libre del estudiante en presencia de su acudiente y la formulación formal de cargos.
4. **Actas del Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo:** Libros y folios de actas donde reposan las deliberaciones, motivaciones y decisiones de fondo del órgano colegiado.

CAPÍTULO 4: El Gobierno Escolar

ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA tiene un Gobierno Escolar con la participación de la comunidad educativa referente al ARTÍCULO 68 de la Constitución Nacional, estructurado según la Ley General de Educación, ARTÍCULOS 142, 143, 145 y el Decreto 1860, ARTÍCULO 22 y siguientes.

El Gobierno Escolar de la institución está conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, organismos importantes en la toma de decisiones de la Comunidad Educativa en torno de la filosofía del plantel, la defensa de los derechos, la definición de los compromisos, la solución de los conflictos; el desarrollo de procesos pedagógicos, académicos y convivenciales; las necesidades y aspiraciones de sus miembros en la formación de la democracia.

ARTÍCULO 30º: ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA está conformado por:

1. El Rector
2. El Consejo Directivo
3. El Consejo Académico
4. El Consejo de Padres
5. El Consejo Estudiantil
6. Personero Estudiantil
7. Contralor Estudiantil
8. Asamblea de Padres de Familia

ARTÍCULO 31º: EL RECTOR

Es el representante legal y responsable del funcionamiento de la institución, lidera los otros órganos del gobierno escolar y mediante ellos impulsa todos los procesos de formación y avance de la institución.

Son funciones del rector todas aquellas conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año, el Decreto 1075 de 2015 y otras que a continuación se detallan:

1. Liderar y orientar el Proyecto Educativo Institucional
2. Aplicar las decisiones que emanen del Gobierno Escolar.
3. Observar el cabal cumplimiento del personal administrativo y docente.
4. Garantizar el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el cumplimiento de la labor del cuerpo docente y administrativo.
5. Establecer claros canales de comunicación al interior de la escuela.
6. Promover el mejoramiento de la calidad educativa impulsando cursos o programas de formación permanente.
7. Elaborar el presupuesto de la institución y presentarlo en forma oportuna para su estudio, análisis y aprobación del Consejo Directivo.
8. Convocar las reuniones del Consejo Directivo y el Consejo Académico.
9. Mantener óptimas relaciones con las autoridades educativas de la comunidad propiciando encuentros, talleres y charlas para fortalecer los lazos con la comunidad.
10. Asistir en forma regular al plantel.
11. Ejercer las prácticas convivenciales contempladas en la Ley y en el Manual de Convivencia.
12. Conceder permisos solicitados por docentes, administrativos y trabajadores, máximo por tres días.
13. Velar por el cumplimiento de las comisiones de evaluación y promoción.
14. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
15. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
16. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
17. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
18. Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
19. Administrar los diferentes recursos de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
20. Dirigir y participar en la Evaluación Institucional.
21. Orientar y supervisar las actividades de proyección a la comunidad y bienestar social.
22. Ordenar el gasto de la institución.

ARTÍCULO 32º: EL CONSEJO DIRECTIVO.

Es la máxima autoridad de la IED La Magdalena en la toma de decisiones para lograr el buen funcionamiento de la institución. Está conformado por:

1. El Rector, quien lo convoca y preside.
2. Dos representantes de los docentes (con mínimo de un año en la institución), elegidos por votación democrática en asamblea.
3. Dos representantes del Consejo de Padres de la institución.
4. El presidente del Consejo de Estudiantes de la institución.
5. Un egresado elegido en asamblea de egresados de la institución.
6. Un representante del sector productivo organizados en el ámbito local.

ARTÍCULO 33°: Son funciones del consejo directivo:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones que emanen del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores y auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Aprobar el presupuesto de la institución presentado por el Rector.
12. Participar en la Evaluación Institucional.

ARTÍCULO 34°: EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico se encuentra conformado por:

1. El Rector, quien lo convoca y preside.
2. Los coordinadores.
3. La psicorientadora.
4. Un representante docente de cada área y jornada definida en el plan de estudios.

ARTÍCULO 35°: Son funciones del consejo académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional referente a los procesos pedagógicos y curriculares.
2. Estudiar el currículo para realizar ajustes y modificaciones convenientes de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas correspondientes.
3. Organizar el plan de estudios y asesorar al profesorado en la construcción del currículo.
4. Participar en la evaluación institucional.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento académico de los estudiantes y para su promoción.
6. Recibir y tramitar los reclamos de los estudiantes en torno de la evaluación académica.

ARTÍCULO 36°: CONSEJO DE ESTUDIANTES

La institución cuenta con el Consejo de Estudiantes el cual garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución y del cual será elegido el representante ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 37°: Son funciones del consejo de estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución y asesorarlo con el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Organizar campañas de aseo, ornato, mantenimiento y recuperación de la planta física y los enseres del plantel.
5. Velar por el mejoramiento de la disciplina y rendimiento académico de los estudiantes.
6. Estimular a los estudiantes para lograr la excelencia académica.
7. Ponerse al frente de las actividades culturales y deportivas que organice y en las que participe la institución.
8. Colaborar con el personero para lograr el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
9. Colaborar con el mantenimiento de la disciplina en los actos cívicos y demás actividades que organice el plantel.
10. Formar parte del Comité Escolar de Convivencia (el presidente).

ARTÍCULO 38°: PERSONERO ESTUDIANTIL

El Personero de los estudiantes de la institución será un educando que curse el Undécimo grado y deberá estar entre los mejores estudiantes tanto académica como disciplinariamente, elegido por los estudiantes matriculados en el plantel por convocatoria que hará la Rectoría. Estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución, las leyes y en el Manual de Convivencia.

El personero será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Este cargo es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 39°: Las Funciones del Personero son:

1. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que presente cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento en las obligaciones y deberes de los estudiantes.
2. Presentar al Rector(a), las solicitudes que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
3. Dirigirse al Consejo Directivo cuando considere necesario apelar las decisiones del Rector(a) respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
4. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de sus compañeros usando para esto los medios de comunicación interna del establecimiento y solicitar la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
5. Formar parte del Comité escolar de Convivencia Art. 12 Ley 1620 de 2013

ARTÍCULO 40°: CONTRALOR ESCOLAR

Las Contralorías Escolares son un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, para fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, para velar por que los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura del respectivos establecimiento educativo y de su entorno, cumplan con el objetivo propuesto.

El Contralor Escolar de la institución será un educando que curse el décimo grado y deberá estar entre los mejores estudiantes tanto académica como disciplinariamente, elegido por los estudiantes matriculados en el plantel por convocatoria que hará la Rectoría dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual.

ARTÍCULO 41°: Las funciones del contralor escolar son:

1. Incentivar la cultura de respeto por la hacienda pública y el control fiscal social.
2. Coadyuvar con la Contraloría Distrital de Barranquilla en los procesos de capacitación y sensibilización sobre participación ciudadana al interior del establecimiento educativo.
3. Propender por el buen uso y manejo de los bienes y recursos públicos del Distrito de Barranquilla y especialmente por los del sector educativo.
4. Propender por la creación de veedurías ciudadanas escolares que apoyen el sistema de control fiscal social escolar que se implementa.
5. Vincular a los estudiantes del establecimiento educativo en el desarrollo de las funciones atribuidas a las Contralorías Escolares, sobre control social fiscal.
6. Velar para que los proyectos ejecutados por la Administración municipal, sector central y descentralizado del Distrito de Barranquilla que deban ejecutarse o cumplirse en el establecimiento educativo, cumplan
7. satisfactoriamente con los objetivos de tiempo, modo y lugar inicialmente previsto.
8. Conocer y divulgar entre los estudiantes el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el Presupuesto y el Plan de Compras del establecimiento educativo.
9. Presentar informe de gestión ante la Contraloría Distrital de Barranquilla y a las autoridades escolares.
10. Presentar ante la comunidad de Barranquilla los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría Distrital de Barranquilla.
11. Presentar informe de gestión a los Contralores Escolares electos para sucederlos en el cargo.
12. Conformar y custodiar el archivo de la Contraloría Escolar.
13. Promocionar programas como buen Gobierno, cultura de la legalidad y participación comunitaria.

ARTÍCULO 42°: ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

ARTÍCULO 43°: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres

(3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

ARTÍCULO 44°: Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los ARTÍCULOS 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
10. Elegir el representante de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento.

CAPÍTULO 5 Comité Escolar de Convivencia

ARTÍCULO 45º: CONFORMACIÓN.

De acuerdo con el ARTÍCULO 12 de la Ley 1620 de 2013 y el ARTÍCULO 22 del Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia estará integrado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 46º: FUNCIONES

De acuerdo con el ARTÍCULO 13 de la Ley 1620 de 2013 son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, directivos y estudiantes. entre estudiantes y entre docentes
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar prejuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el ARTÍCULO 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltas por este comité de acuerdo con lo

establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema de y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de ciudadanía.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DE LA I.E.D LA MAGDALENA.

El Comité Escolar de Convivencia, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, en su ARTÍCULO 22, expide el siguiente reglamento que orientará y garantizará el cumplimiento de sus funciones y contiene las normas reglamentarias sobre reuniones y funcionamiento del comité.

ARTÍCULO 47°: Conformación. El Comité Escolar de Convivencia Escolar de la IED la Magdalena, estará conformado tal y como lo establece el ARTÍCULO 12 de la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 1. La IED la Magdalena, es una Institución que ofrece el servicio educativo en dos jornadas y dos sedes. En la jornada matinal sede uno (1), se encuentran los estudiantes de Básica Primaria y en la jornada de la tarde la Básica secundaria y Media. En la sede dos (2) jornada matinal y tarde, se encuentran los estudiantes de Preescolar y Básica primaria.

Parágrafo 2. Por atender dos poblaciones distintas, los casos que tenga conocimiento el comité, de acuerdo a la jornada, estarán como miembros plenos: El coordinador de convivencia y el orientador de la respectiva jornada.

Parágrafo 3. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información y como garantía de un DEBIDO PROCESO.

ARTÍCULO 48°: Sesiones.

El comité escolar de convivencia de la IED la Magdalena, se reunirá ordinariamente, al término de cada período lectivo y al final del año. El día, la hora y el sitio serán determinados por el presidente del comité.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia Escolar conocerá de los casos graves contemplados en el Manual de convivencia y tomará las decisiones que correspondan, atendiendo siempre lo normado en el Art. 26 del Dec. 1965 de 2013. Y remitirá al Consejo Directivo para lo de su competencia. Las sesiones del comité en algún momento, podrán ser grabadas.

Parágrafo 2. Orden del día. Las reuniones del comité se desarrollarán siempre observando el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Asuntos a tratar por el comité en la sesión
4. Decisiones, acciones, medidas, recomendaciones

ARTÍCULO 49°: Quórum decisorio.

El comité sesionará con la asistencia de la mitad más uno de los miembros. Las decisiones al interior del comité serán tomadas por la mayoría de los miembros asistentes y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.

Parágrafo. Cuando por falta de quórum, no pueda llevarse a cabo una reunión; ésta se realizará al siguiente día hábil, con los miembros asistentes que constituirán quórum decisorio.

ARTÍCULO 50°: Actas.

La memoria de lo acontecido en cada reunión del comité, será registrada en un acta que deberá contener las formalidades del Art. 10 del Dec. 1965 de 2013.

ARTÍCULO 51°: Acciones o decisiones.

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos

humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley. Las medidas a que hubiere lugar de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Convivencia, como faltas graves (TIPO II), siempre tendrán el carácter de educativas, formativas y pedagógicas.

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia en el ejercicio de sus facultades, autoriza y delega en los coordinadores de convivencia de las dos jornadas, el conocimiento y la aplicación de las medidas contempladas en el Art. 23.48 del Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. Las decisiones tomadas al interior del Comité escolar de Convivencia, tendrán el carácter de acuerdos y serán de obligatorio cumplimiento para todos los miembros del comité y para los miembros de la comunidad a la cual esté dirigido. Para la toma de decisiones, el comité exigirá como soporte documentos tales como: Cuaderno de seguimientos, observadores de los estudiantes, seguimientos de orientación, libro de actas de coordinación de convivencia, entre otros.

ARTÍCULO 52°: Conflicto de intereses.

El manejo de los conflictos de intereses a que hubiere lugar al interior de alguno de los miembros del comité, se tramitará de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Dec. 1965 de 2013.

ARTÍCULO 53°: Elección de docente al Comité.

El representante de los docentes que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar para el año 2014, será el designado por la Institución para que recibiera la capacitación a que hubo lugar acerca de la implementación de la Ley 1620 y todo lo relacionado con la convivencia escolar. A futuro, este docente será elegido por votación en asamblea de docente, dentro del proceso de conformación del gobierno escolar y su permanencia dentro del Comité será de un año.

Parágrafo. Cuando se lleve a cabo por parte de la Secretaría de Educación u otra entidad gubernamental, capacitaciones que tengan que ver con este tema, el docente designado para tal fin, tendrá prelación sobre la elección de los docentes y será el que forme parte del comité.

ARTÍCULO 54°: Son parte integrante de este reglamento: La Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, Ley 1437 de 2011, Decreto 1965 de 2013. Y demás normas concordantes y aplicables a la convivencia escolar.

FUNCIONAMIENTO

El Comité Escolar de Convivencia actuará siempre basado en la Ley 1620 de 2013, en especial en los siguientes ARTÍCULOS:

ARTÍCULO 55°: Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

ARTÍCULO 56°: Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

1. El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
2. El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto

económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

3. El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.
4. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ARTÍCULO 57º: Definiciones:

1. **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad.
4. Es un comportamiento en el cual, de manera constante y deliberada se hace que otra persona se sienta mal, incómoda, asustada o amenazada, es de carácter constante, haciendo que aquellos estudiantes se sientan intimidados e impotentes, sin poder llegar a defenderse.
5. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - 5.1. **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otras personas incluye: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelos entre otras.

- 5.2. Agresión verbal:** es toda acción que busque con palabras degradar, descalificar, humillar, atemorizar, descalificar a otros incluye: insultos, apodos, burlas y amenazas.
- 5.3. Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar o descalificar a otros.
- 5.4. Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen incluye: excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- 5.5. Agresión virtual:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de los medios electrónicos incluye: la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de las redes sociales y enviar mensajes de textos, correos electrónicos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quienes lo envían.
6. **Acoso escolar (bullying):** de acuerdo con el ARTÍCULO 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
7. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el ARTÍCULO 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
8. **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
9. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujeto de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 58°: De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

ARTÍCULO 59°: Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Parágrafo: Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

ARTÍCULO 60°: Evidencias de Seguimiento por Función del Comité

1. Identificación, análisis y resolución de conflictos (Tipo I, II y III)
 - a. Actas de reunión ordinarias y extraordinarias: Registro de las sesiones donde se analizan los casos reportados, citaciones a acudientes y acuerdos logrados.

- b. Formatos de la Ruta de Atención Integral (RAI): Fichas de remisión y recepción de casos con la tipificación de la falta (Tipo I, II o III) y descripción sucinta de los hechos.
- c. Compromisos y acuerdos de conciliación: Documentos firmados por los estudiantes involucrados, padres/acudientes y el orientador o coordinador del área.

2. Liderazgo de estrategias pedagógicas y de promoción/prevenición

- a. Registro fotográfico y listas de asistencia: Evidencia física y digital de talleres, jornadas de mediación escolar o campañas contra el acoso/ciberacoso.
- b. Evaluaciones de impacto: Encuestas periódicas de percepción del clima escolar aplicadas a estudiantes, docentes y padres de familia.

3. Activación de la Ruta de Atención e Inter institucionalidad

- a. Oficios de remisión externa: Copia de las notificaciones enviadas a entidades externas cuando la situación lo requiere (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Centro de Salud).
- b. Matriz de seguimiento a casos externos: Matriz institucional donde se registra la fecha de remisión, respuesta de la entidad externa y avance del acompañamiento al estudiante.

4. Evaluación del Manual de Convivencia y reporte periódico

- a. Informes de gestión y seguimiento: Informes trimestrales o semestrales consolidados sobre la situación de convivencia presentados al Consejo Directivo y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE / Secretaría de Educación).
- b. Propuestas de ajuste al Manual de Convivencia: Actas de revisión analítica donde el comité sugiere modificaciones normativas pedagógicas con base en los conflictos más recurrentes durante el año escolar.

ARTÍCULO 61°: Herramienta Unificada de Archivo

Para asegurar la validez legal y pedagógica en la IED La Magdalena, cada caso o acción está integrado en el Observador del Estudiante y el archivo de Coordinación de Convivencia y/o Psico-orientación. Estos expedientes se custodian bajo estricta confidencialidad por la Orientación Escolar o Coordinación, conteniendo:

- 1. Formato inicial de reporte.
- 2. Descargos de las partes e indagación previa.
- 3. Plan de acompañamiento individual o grupal.
- 4. Acta de cierre del seguimiento con compromisos evaluados.

CAPÍTULO 6. Convivencia y ruta de atención

En el marco de la Ley 1620 de 2013 y su decreto normativo 1965 del mismo año, en Colombia las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos según su gravedad, frecuencia e impacto en los derechos de los integrantes de la comunidad educativa:

1. Situaciones Tipo I

Son conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, pero que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

- Características: Ocurren de manera puntual o reiterada leve; no constituyen delitos.
- Manejo: Se resuelven de inmediato mediante el diálogo, la mediación escolar y la fijación de compromisos de no repetición entre las partes.

2. Situaciones Tipo II

Son situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) o ciberacoso (cyberbullying) que se presentan de manera repetida o sistemática, o aquellas que causan daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad médica para ninguno de los involucrados.

- Características: Hay intencionalidad, desequilibrio de poder o frecuencia en el tiempo; no constituyen delitos penales.
- Manejo: Requieren la intervención del Comité Escolar de Convivencia, atención en salud mental si es necesario, citación a acudientes y aplicación de medidas pedagógicas y restaurativas.

3. Situaciones Tipo III

Son situaciones que corresponden a presuntas comisiones de delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, o cualquier otra conducta tipificada como delito en la ley penal colombiana vigente.

- Características: Gravedad extrema; vulneración directa de derechos fundamentales; generan incapacidad médica o constituyen un delito legal.
- Manejo: Activación obligatoria e inmediata de la Ruta de Atención Integral externa (remisión a Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia o Fiscalía). La institución educativa no juzga el delito, solo denuncia y protege a la víctima.

Artículo 62°: FALTAS TIPO I Y SU TRATAMIENTO

Procedimientos

“Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”
Concordado con la Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Toda falta de tipo I amerita una atención correctiva y restaurativa, por lo tanto, el estudiante debe evitar cometerlas. Se consideran faltas de tipo I las siguientes:

1. Colocar apodos a los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Colocar chicles, tintas u otros elementos en las sillas que puedan ocasionar perjuicios a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Tomar o utilizar objetos, merienda, agua, sin consentimiento de su propietario, o esconderlos con cualquier intención.
4. Realizar en clases actividades diferentes a las asignadas.
5. Desconocer las sugerencias y observaciones hechas por un coordinador, docente o monitor.
6. Hacer burlas a los compañeros por equivocaciones en las respuestas o al pasar al tablero.
7. Irrespetar el uso de la palabra.
8. Manifestar intolerancia ante las diferencias de géneros, etnias, religión y otros.
9. Aprovecharse de la generosidad y solidaridad de los compañeros.
10. Rayar las paredes de los salones y del edificio, sillas, cuadernos de los compañeros, módulos y demás elementos del salón o la institución.
11. Hacer dibujos obscenos en pupitres, tableros, paredes, etc.
12. Prender y apagar lámparas, focos, abanicos, aires y en general, hacer mal uso de los recursos colocados a su disposición.
13. Salir del salón sin autorización en presencia o ausencia del docente.
14. Permanecer en el segundo piso durante el recreo.
15. Tirar papeles o basura al piso en el salón o en el patio.
16. Desperdiciar o hacer mal uso del agua y la energía eléctrica.
17. Traer las uñas pintadas cuando se porta el uniforme.
18. Usar accesorios no permitidos con el uniforme collares, pulsos, aretes, piercings, gorras, sombreros, lentes no formulados, medias tobilleras, adornos en el cabello de colores diferentes al uniforme (en las niñas). Portar inadecuadamente el uniforme de diario y educación física.
19. Usar el largo de la falda por encima de la rodilla.
20. Llegar tarde a la institución sin la debida justificación (excusa del acudiente en la fotocopia de la cédula de ciudadanía).
21. Llegar retrasado a clases sin justificación.
22. Faltar a clases y no presentar excusas (excusa del acudiente en la fotocopia de la cédula de ciudadanía).

23. Incumplir con sus deberes y compromisos académicos.
24. Dirigirse a sitios diferentes no autorizados por los acudientes ni la institución cuando tenga que venir con ropa diferente al uniforme.
25. Ocultar información enviada por la institución a los padres o acudientes (reuniones, citaciones, circulares, documentos, solicitudes, etc.).
26. Portar celular en la institución u otros aparatos electrónicos. Si lo hace ni los docentes, ni los directivos se hacen responsables por la pérdida de estos elementos.
27. Utilizar el celular u otros aparatos electrónicos durante el desarrollo de las clases con fines de distracción, a menos que el docente autorice para complementar actividades propias de la clase.
28. Traer a la institución objetos no autorizados, tales como exactos, cuchillas, navajas u otro tipo de armas, spray, entre otros.
29. Efectuar sin autorización rifas u otro tipo de actividades comerciales (ventas de dulces u otros productos).
30. Actuar con la intención de fomentar el desorden o la indisciplina dentro o fuera del salón.
31. Quitarse el uniforme de la institución al terminar la jornada, antes de llegar a su casa.
32. Tirar agua, bolis o cualquier líquido o meriendas a los compañeros en el recreo (en el salón o fuera de este).
33. Dibujar imágenes o escribir mensajes en el uniforme sin autorización de la institución.
34. Utilizar vocabulario soez e irrespetuoso contra compañeros, docentes, personal administrativo, de servicios y comunidad en general.
35. Actuar indisciplinadamente durante el desarrollo de las clases, actos cívicos y demás actividades programadas por la institución, dentro o fuera de ella.
36. Ausentarse del plantel sin permiso.
37. Permanecer fuera del salón, mientras está el docente trabajando en el curso.
38. Encerrar en los salones a compañeros, docentes, personal de aseo y demás miembros de la comunidad educativa.
39. Incentivar o fomentar el maltrato físico y verbal a compañeros u otros miembros de la comunidad escolar a través de un juego o de una actividad escolar.
40. Fomentar y participar en desórdenes en las calles, medios de transportes u otros lugares públicos portando el uniforme de la institución.
41. Traer (las niñas) el cabello tinturado con el uniforme.
42. Traer (los varones) cortes de cabello diferente al clásico o tinturado y/o barbas (debe permanecer afeitado).
43. Esconderse en otros salones o los baños para no entrar a sus clases.
44. Colocar goma, tinta, silicona, chinches, o cualquier otra sustancia en las sillas, útiles o tableros.

Artículo 63°: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA FALTAS TIPO I

En faltas tipo I, el manejo de la situación será el siguiente:

- Por primera vez.

Amonestación verbal del profesor que conoce la falta y su previa comprobación. Una vez cometida la falta se dialoga directamente con el estudiante, se le informa del comportamiento equivocado. Si es reincidente, se cita al acudiente para junto con él, elaborar un compromiso convivencial.

- Por segunda vez.

Se informa al director de grupo para que éste realice la respectiva amonestación escrita (acta), con participación del padre de familia y/o acudiente, quien firmará el acta y su compromiso en el observador del estudiante.

- Por tercera vez.

La falta se considera tipo II y se trata tal y como está establecido para el tipo II.



Artículo 64º: FALTAS TIPO II Y SU TRATAMIENTO

Concordado con la Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (ciberbullying). Se presentan de manera repetida, pueden causar daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad (Dec.1965, Art.40); estas faltas no revisten las características de la comisión de un delito, cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Las faltas tipo II generan la remisión del caso al comité de convivencia, para que determine las acciones correctivas y restaurativas.

Se consideran faltas tipo II:

7. Las Situaciones de Tipo I que se presenten en forma reiterada.
8. Desaparecer, dañar o destruir total o parcialmente el material didáctico, carteleras, vidrios, sanitarios, instalaciones eléctricas, puertas, ventanas, escritorios, planta física, pupitres o demás elementos del plantel, de los miembros de la comunidad educativa y de los compañeros de la institución.
9. Manipular las planillas de los docentes.
10. Causar daño físico sin incapacidad por tirar objetos o agredir con los puños, manos, uñas, patadas, dentro o fuera del salón de clases.
11. Exhibirse erótica o sexualmente o toda falta que atente contra la moral y la dignidad pública dentro o fuera del plantel o en cualquier sitio o actividad bajo la responsabilidad de la institución.
12. Portar o mostrar revistas, afiches o material pornográfico en el plantel o en otros sitios en los que se esté bajo la responsabilidad de la institución o portando el uniforme.
13. Agarrar o tocar y/o rozar o frotar, intencionalmente, los órganos genitales o partes íntimas (senos, glúteos, genitales) a sus compañeros, compañeras, docentes u otro miembro de la comunidad educativa.
14. Tomar bebidas alcohólicas, consumir sustancias psicoactivas, alucinógenas o fumar dentro del plantel u otros sitios en los que se esté bajo la responsabilidad de la Institución o portando el uniforme.
15. Dirigirse de manera grosera a sus compañeros, docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Dirigirse en forma irrespetuosa a los compañeros, docentes, directivos o personal administrativo o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
17. Utilizar las redes sociales y/o paredes de la institución, (baños, salones, patio, pasillos, muebles, etc.), para escribir mensajes, que atenten contra la integridad y dignidad de los compañeros, docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Burlarse de los niños en condición de discapacidad.
19. Lanzar, aplicar o portar cualquier sustancia urticante o lesiva de la salud y tranquilidad de las personas.
20. Lanzar cualquier sustancia u objetos (huevos, botellas, almendras, pepas, arena, bolas de papel, tapas, checas, maletines, etc.), a compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel.
21. Poner zancadillas al compañero(a)s.
22. Escupir a los compañeros, en las sillas, pasamanos, o desde el segundo piso al patio.
23. Empujar a los compañeros, especialmente, mientras bajan las escaleras
24. Hacer comentarios mal intencionados que conduzcan a la exaltación, disociación y riña entre compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
25. Fomentar la riña entre compañeros mediante intrigas, mensajes, juegos bruscos, chismes, etc.

26. Acosar a compañeros, docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.
27. Promover y participar en desorden, irrespeto o sabotaje de las clases.
28. Realizar actos erótico-amorosos en el plantel o manifestar conducta depravada o de libertinaje (actos contra las buenas costumbres).
29. Comentar o divulgar por cualquier medio, ideas que atenten contra el buen nombre, disciplina y prestigio del plantel.
30. Irrespetar, sabotear o ridiculizar u ofender a los compañeros, docentes, directivos o personal administrativo dentro o fuera del plantel.
31. Utilizar los uniformes de la institución en horarios o actividades ajenas a la institución o prestarlo a personas ajenas a la institución para que lo porten.
32. Quebrantar repetidamente las normas disciplinarias o hacer caso omiso a los llamados de atención, observaciones y recomendaciones de docentes o directivos.
33. Cometer cualquier acto que atente contra la moral o las buenas costumbres, el buen nombre o imagen de la institución, porte o no el uniforme, por el sólo hecho de ser identificado como estudiante del plantel.
34. Gritar improperios o lanzar cualquier sustancia u objeto desde el plantel hacia la calle.
35. Hacer mal uso de la tecnología o redes sociales, utilizarla para agredir a otras personas, ejercer acoso escolar (matoneo) o bullying y el ciberbullying o ciber acoso escolar dentro o fuera de la institución.
36. Ocultar información valiosa para esclarecer hechos objeto de investigación.
37. Practicar juegos entre estudiantes del sexo opuesto o del mismo que conduzcan al irrespeto, la agresión o la violación de la intimidad, (bajar los pantalones al compañero(a)s, entre otros.
38. Usar pólvora en cualquiera de sus presentaciones dentro de la institución o en sus alrededores, portando o no el uniforme en la jornada escolar.
39. Dirigirse a lugares distintos a los asignados por la institución aprovechando la realización de una actividad académica, deportiva, religiosa, cívica o cultural sin la previa autorización del docente.
40. Cometer por tercera vez una falta considerada tipo I
41. Colocar chinches, puntillas o cualquier objeto que pueda lesionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
42. Cambiar o modificar (para estar a la moda) el uniforme establecido por la institución.
43. Botar la merienda que le sea donada, de hacerlo se le suspenderá este beneficio.
44. Manipular los tacos, interruptores, controles de los aires y demás redes eléctricas de la institución.
45. Retar o desafiar a los compañeros, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
46. Dejar de asistir a clases, muy a pesar que salió de su casa para la institución. (echarse la leva)
47. Esconder, autorrobar o autolesionarse.
48. Ser cómplice de actos indebidos.

49. Agredir o intentar agredir de forma física, verbal, emocional o virtual a estudiantes, docentes, trabajadores o cualquier integrante de la comunidad educativa.
50. Prender basura, papeles u objetos.
51. Amarrar, clavar o asegurar con candados, chazas u otros objetos los bolsos de los estudiantes.
52. Orinar en las canecas, botellas, tanques y en general, fuera de los sanitarios.
53. Trae, portar, vender o consumir cigarrillos o vapor en la institución, portando el uniforme, en representación de la institución o en alguna actividad institucional por fuera del plantel.
54. Hacer comentarios, verbales o escritos tendientes a dañar la imagen o bien nombre de estudiantes, docentes, directivos, padres de familia o de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
55. registrar las pertenencias de compañeros, docentes, directivos o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Artículo 65°: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA FALTAS TIPO II

el tratamiento de las faltas tipo II será el siguiente:

Las medidas que se imponen tienen el carácter de educativas, formativas, pedagógicas. (Art 140 Ley 1098 de 2006). El comité escolar de convivencia, dentro de sus funciones y reglamento establece:

Cuando es falta tipo 2 se remite inmediatamente a coordinación.

1. Por primera vez.

Se tomarán medidas pedagógicas preventivas, en las que el estudiante realizará actividades de carácter social, pedagógica o restaurativa dentro o fuera del aula, dependiendo de la falta; medida que será impuesta por el coordinador de convivencia, quien informará a los padres de familia del hecho y la medida impuesta firmando el acta correspondiente y hará el respectivo seguimiento a su cumplimiento. El hecho se anotará por parte del coordinador de convivencia en el observador.

2. Por segunda vez.

Se prescribirá por parte de la coordinación de convivencia acciones a desarrollar en la institución que propendan por el mejoramiento de su comportamiento y promuevan y prevengan la repetición de los actos de él y sus compañeros.

3. Por tercera vez.

Remisión al comité escolar de convivencia por parte del coordinador, para su estudio, decisión, acciones, medidas y recomendaciones a que haya lugar y garantía del debido proceso.

4. Por cuarta vez.

El Comité Escolar de Convivencia analiza la situación, determina e impone las medidas preventivas y restaurativas y hace el seguimiento del caso y eventualmente si lo considera, remite el caso al Consejo Directivo, para su conocimiento, análisis y decisión final.



En cada caso se debe citar e informar a los padres y/o acudientes quienes siempre deben suscribir actas. El incumplimiento de alguno(s) de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes involucradas, será causal de remisión del caso al Consejo Directivo. Las decisiones que se tomen sobre el caso deberán reposar en la carpeta del estudiante.

Artículo 66°: FALTAS TIPO III Y SU TRATAMIENTO

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Estos casos son de obligatoria denuncia. Art. 95 Constitución Política de 1991.

Se consideran faltas tipo III

6. Aduenarse de dinero, objetos o cualquier implemento de miembros del plantel
7. Retener útiles, intimidar o chantajear a compañeros, docentes, personal directivo o administrativo.
8. Portar armas u objetos que pudieran ser usados para agredir o dañar a las personas u objetos del plantel.
9. Pertenecer a pandillas u organizaciones delictivas o facilitar la acción de éstas fuera y contra el plantel o cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
10. Expresar o declarar en público o privado el pertenecer a pandillas o grupos delictivos con el fin de alardear o amenazar a los demás.
11. Falsificar o alterar documentos, excusas, permisos, certificados, planillas, boletines, etc.
12. Utilizar el nombre de la institución para adelantar cualquier actividad sin previa autorización de la Rectoría.

13. Dar falsos testimonios.
14. Entregar o proponer dinero o bienes a los docentes a fin de obtener notas, favores o tratamientos especiales.
15. Hacer justicia por mano propia, ignorando las normas y autoridades de la Institución.
16. Vender, traer, portar o consumir sustancias psicoactivas o alucinógenas en el plantel, en cualquier lugar portando el uniforme, en actividades institucionales por fuera del plantel o en representación de él..
17. Portar cualquier tipo de arma en el plantel o fuera de él. Si se presenta algún caso se pondrá al estudiante a disposición de las autoridades competentes.
18. Agredir físicamente a sus compañeros, docentes, directivos o personal administrativo con golpes o cualquier tipo de arma u objeto.
19. Causar alguna lesión personal a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Intimidar o amenazar a compañeros, docentes, directivos o personal administrativo.
21. Agredir o intentar agredir verbal o físicamente a sus compañeros, docentes, directivos o personal administrativo.

Artículo 67º: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA FALTAS TIPO III

El tratamiento de las faltas tipo III será el siguiente:

Cuando un estudiante cometa una falta de tipo III, la institución está obligada a denunciar el caso ante las autoridades competentes.

Art. 95 Constitución Política de 1991.

1. Atención prioritaria y registro: Brindar asistencia médica y psicológica inmediata a las personas afectadas a través de los organismos de salud correspondientes, dejando registro formal del trámite.
2. Notificación a acudientes: Avisar de inmediato a los padres o tutores de todas las partes implicadas, dejando constancia por escrito.
3. Reporte a la institución competente: el rector debe alertar sin demora a la Policía Nacional, Fiscalía o entidad competente por la vía más rápida, soportado con evidencia formal.
4. Convocatoria del CEC: Citar formalmente a los miembros del Comité Escolar de Convivencia según los plazos y procedimientos del manual de convivencia, registrando la citación.
5. Manejo confidencial de la información: Exponer el caso ante el CEC resguardando en todo momento la privacidad, la identidad de los involucrados y la reserva del reporte policial.
6. Medidas internas de protección: Aplicar de inmediato acciones institucionales de amparo para la víctima, el presunto agresor y los denunciantes o testigos, sin importar que las autoridades externas ya estén al tanto del caso (con constancia registrada).
7. Reporte a entes externo: Se realizará el reporte de la situación con las evidencias del proceso a la Secretaría Distrital de Educación y al ICBF.

8. Registro en plataforma: Cargar los datos del evento en el aplicativo oficial del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
9. Casos con personal docente o directivo: Si el implicado es un profesor o directivo, se debe activar la Ruta de Atención Integral (RAI) e informar de inmediato a la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla.



NOTA: El estudiante de undécimo grado que incurra en faltas convivenciales reiteradas y que, a pesar de llevarse a cabo el debido proceso y las estrategias formativas y medidas, persiste en ellas, perderá el derecho de asistir a la ceremonia de graduación.

Artículo 68º: ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y RESTAURATIVAS

CRITERIOS GENERALES:

Al estudiante que incurra en una falta le serán aplicadas las estrategias formativas y restaurativas que establezca la autoridad competente de la I.E.D La Magdalena según la naturaleza de la falta y la(s) modalidad(es) que se considere pertinente(s), de entre las descritas

Las Estrategias formativas y restaurativas se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o restaurativas en un mismo evento. En todos los casos en los que este procedimiento indique el deber de informar o notificar, serán notificados el estudiante y, los padres de familia o el acudiente autorizado, en el siguiente orden:

1. Información mediante comunicación telefónica: Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia, de quien efectuó la llamada, la fecha y la hora y quien respondió la misma.
2. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una citación al padre o la madre de familia o al acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre, madre o acudiente autorizado que la recibe o a quien se le hace llegar.

Artículo 69°: MODALIDADES DE LAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/O RESTAURATIVAS:

- **AMONESTACIÓN VERBAL:** Consiste en un llamado de atención conducente al diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a quienes han incurrido en una falta tipo I y se deja consignada en el cuaderno de seguimiento.
- **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se aplica a los estudiantes que han incurrido en reiteración de faltas tipo I mediante consignación en el observador. Según la naturaleza de la falta, esta acción correctiva puede ir acompañada de una estrategia formativa o sanción, dentro de las establecidas en el presente manual.
- **FIRMA DE ACTA POR PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y COMPROMISO ESCRITO:** Cuando el estudiante acumule en el cuaderno de seguimiento convivencial o en el observador, tres (3) amonestaciones escritas, cometa una falta tipo II o tipo III, el coordinador de convivencia, cita al acudiente del estudiante (a los padres de familia o acudiente autorizado quienes figuran como responsables de la matrícula) para que firme el acta correspondiente.
- **ANULACIÓN DE EVALUACIONES:** Cuando un estudiante haya cometido fraude en una actividad académica, se procederá a la inmediata anulación de la misma, lo cual significa que será valorada con una calificación de uno punto cero (1.0), y se aplicará la sanción establecida en el presente manual.
- **JORNADA DE REFLEXIÓN:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa. Se asignarán trabajos formativos especiales según la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, desarrollará una serie de actividades académicas o de servicio social, que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio de esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita a través de acta de compromiso.

- **TRABAJO ESCOLAR ESPECIAL:** Será asignado por el respectivo Coordinador de convivencia, según el caso. Este trabajo se desarrollará en casa con la supervisión y acompañamiento del padre o madre de familia, podrá ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la falta y su acompañamiento valorativo.
- **RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas, armas de cualquier tipo, o cualquier objeto prohibido, éstos serán decomisados por el docente o funcionario que los detecte, quien los llevará con el informe respectivo al coordinador de convivencia, quien los entregará a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades, mediante una nota remisoría. Una vez firmada dicha nota por quien(es) los recibe(n), se anexará al observador del estudiante.
- **PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR AL COLEGIO:** En el caso de que la falta tipo II o III sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se aplicará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en un acta del Comité Escolar de Convivencia.
- **ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA:** Procederán para las faltas tipo I, II o III cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En tales casos el estudiante deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la(s) persona(s) afectada(s).
- **REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS:** Cuando de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o el acudiente autorizado deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados, o la restitución debida del material que haya sido dañado o sustraído.
- **CANCELACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS ESPECIALES Y DEL EJERCICIO DE CARGOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL:** Como estrategia formativa, podrá ser cancelada la participación del estudiante en programas especiales organizados por el Colegio y en el ejercicio de cargos de representación estudiantil.

- **ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO O DE APOYO PROFESIONAL EXTERNO:** Como estrategia formativa, podrá imponerse a los padres de familia o al acudiente autorizado la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, o recibir asistencia profesional, con el consecuente deber de presentar ante el Colegio, en los tiempos establecidos por éste, los reportes correspondientes por parte del profesional pertinente. Así mismo, cuando fuere el caso, por exigencia del Colegio el estudiante deberá asistir a un centro de rehabilitación para personas con problemas de drogadicción o alcoholismo, y presentar un certificado de asistencia y pruebas periódicas que certifiquen la superación del problema. La familia se comprometerá con estas exigencias y costeará los gastos pertinentes.

Artículo 70°: CAUSALES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

El Consejo Directivo es el ente que estudia, analiza y determina la cancelación de matrícula de un estudiante, entre otros casos, los siguientes:

1. Si el estudiante comete una falta tipo III dentro o fuera de la institución o cualquier otro tipo de falta cometida por el alumno y/o su acudiente (miembro del núcleo familiar) que afecte la integridad de la Comunidad Educativa.
2. Si el estudiante persiste en comportamientos graves contrarios al Manual de convivencia, agotados los pasos del proceso anterior, según remisión del Comité Escolar de Convivencia.
3. Si el estudiante(a) reprueba el mismo grado dos veces, aunque observe buen comportamiento, según listado de la Comisión de Evaluación.
4. Si el estudiante reprueba y tiene, por lo menos, un seguimiento por parte del Comité de Convivencia según informe remitido al Consejo Directivo.

Cuando se cancela la matrícula de un estudiante, el padre, madre o acudiente recibirá inmediatamente los documentos que reposan en la institución.

Artículo 71°: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La asistencia a clases y la puntualidad resultan factores determinantes en el proceso educativo del estudiante. La inasistencia reiterada dificulta el proceso de aprendizaje, la evaluación por parte del docente, el desarrollo de los desempeños, la superación de las dificultades, el crecimiento personal e, inclusive, puede acarrear la reprobación del grado en caso de cumplirse una inasistencia injustificada de 25%.

El control de asistencia será registrado en una planilla por el Monitor de Asistencia en la Básica Secundaria y Media con la supervisión del Director de Grupo y por el Director de grupo en el Preescolar y Básica Primaria.

La Coordinación estudiará los informes de los cursos para analizar la inasistencia y la presentación de excusas y tomar las medidas pertinentes:

- Llamada telefónica del director de grupo al acudiente en caso de 3 retrasos o 3 inasistencias sin excusa justificada.
- Citación del acudiente en caso de más de tres retrasos o inasistencias sin excusa justificada con anotación en el observador.
- Citación del acudiente para comprobar excusa dudosa.

CAPITULO 7: Comunicación e información

7.1. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

Para fortalecer la comunicación con todos los integrantes de la comunidad educativa y mantener relaciones óptimas y transparentes, la institución dispone de los siguientes canales oficiales:

- **Periódico mural:** Espacio expositivo coordinado por el cuerpo docente para orientar a los estudiantes en la creación y publicación de carteles sobre temas de actualidad y de la vida institucional.
- **Buzón de sugerencias PQRSDF:** Canal físico o virtual destinado a recibir recomendaciones y aportes de la comunidad dirigidos a la Rectoría y a las Coordinaciones para el mejoramiento continuo del plantel. Para las sugerencias físicas, se pueden presentar a la institución y solicitar el formato de PQRSDF. Si desean hacer de forma virtual, pueden acceder al enlace <https://insedmag.edu.co/pgrs/> o bien, escribir al correo pqr@insedmag.edu.co.
- **Revista escolar HORIZONTE:** Publicación institucional de periodicidad anual, dirigida y editada por el área de Lengua Castellana con la participación de estudiantes, docentes y directivos, enfocada en visibilizar los logros y avances académicos.
- **Boletín informativo INSEDMAG INFORMA:** Medio de comunicación liderado por el equipo directivo para dar a conocer aspectos estratégicos e institucionales.
- **Carteleras informativas:** Espacios físicos utilizados por directivos y docentes para publicar avisos, orientaciones e información curricular de interés general.
- **Circulares:** Comunicados oficiales emitidos por las directivas, jefes de gestión y líderes de proyecto para notificar o requerir información a los estamentos de la comunidad educativa.
- **Volantes:** Comunicados breves impresos que emplean directivos y docentes para difundir avisos rápidos, recolectar datos o tramitar autorizaciones con las familias.
- **Plataformas digitales (TIC):** Canales institucionales que incluyen el sitio web oficial (www.insedmag.edu.co), la página oficial de Facebook (insedmag) y la cuenta en Instagram (@insedmag_cce) orientados a difundir novedades y eventos de la vida escolar.

- **Correo electrónico institucional:** Herramienta oficial basada en el ecosistema Google Workspace (_____@insedmag.edu.co), asignada a cada miembro de la comunidad educativa para garantizar una comunicación formal, directa y oportuna.

7.2. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para garantizar la apropiación, cumplimiento y efectividad del Manual de Convivencia en toda la comunidad educativa, se establecen las siguientes estrategias de comunicación y socialización:

1. Difusión Digital y Multicanal

- **Repositorio institucional y portal web:** Publicación permanente del documento completo en PDF descargable y versión navegable en la página web oficial (www.insedmag.edu.co).
- **Campañas en redes sociales y correo:** Envío del compendio ejecutivo a las cuentas institucionales (@insedmag.edu.co) y publicación de infografías en las páginas de Facebook e Instagram institucionales sobre deberes, derechos y protocolos de la Ruta de Atención Integral (RAI).
- **Entrega en matrícula:** Envío digital obligatorio y firma del compromiso de lectura del Manual de Convivencia durante el proceso de formalización de la matrícula académica.

2. Socialización Pedagógica e Intensiva (Inicio de Año Lectivo)

- **Semana de la Inducción y Reinducción:** La primera semana de clases de enero se enfoca en talleres grupales, dinámicas y lecturas dirigidas sobre la clasificación de faltas (Tipo I, II y III) y el debido proceso.
- **Inducción a docentes y administrativos:** Capacitación técnica al inicio del año escolar sobre la aplicación correcta de actas, registro en el Observador y activación de la RAI.

3. Estrategias Participativas y de Apropiación

- **Escuela para Familias:** Encuentros trimestrales obligatorios con acudientes para abordar la corresponsabilidad legal (Ley 1620 de 2013), las pautas de crianza y las sanciones institucionales.
- **Estrategia visual en planta física:** Instalación de carteleras formativas y periódico mural en zonas comunes con esquemas síntesis de las rutas de atención y los canales institucionales de reporte.

4. Seguimiento y Evaluación de la Apropiación

- **Encuestas de clima escolar:** Aplicación anual de sondeos a estudiantes, docentes y padres para medir el grado de conocimiento y percepción de equidad en la aplicación del manual.

7.3. MEDIOS DE DIVULGACIÓN DEL MANUAL

Para garantizar la cobertura total y el acceso permanente de la comunidad educativa al Manual de Convivencia, la institución establece los siguientes medios oficiales de divulgación:

- **Portal Web Oficial:** Publicación permanente de la versión PDF descargable e interactiva en la página de la institución (www.insedmag.edu.co).
- **Correo Electrónico Institucional:** Envío del enlace del manual a la cuenta institucional (@insedmag.edu.co) de cada estudiante, docente y acudiente al formalizar la matrícula.
- **Redes Sociales Oficiales:** Publicación periódica de píldoras informativas, infografías y piezas gráficas clave sobre deberes, derechos y protocolos en las páginas oficiales de Facebook e Instagram (insedmag).

CAPÍTULO 8 Servicios y Condiciones Institucionales

NORMAS DE USO DE SALAS ESPECIALES

Artículo 72°: NORMAS DE USO DEL LABORATORIO

1. Para uso y permanencia en el laboratorio debe acatarse al horario programado por curso, para las asignaturas experimentales de los planes de estudio. Se podrá hacer uso fuera de este horario realizando una solicitud previa a coordinación, para confirmar la disponibilidad del espacio y tiempo.
2. Para el ingreso e inicio de las actividades experimentales deberá estar presente el responsable de grupo (docente); supervisando periódicamente el desarrollo de la misma. En caso de no poder estar presente se anulará la clase; solo se podrá desarrollar si el profesor asigna a una persona encargada que pueda cumplir con esta función.
3. Es responsabilidad de los usuarios el trato que se le dé a los materiales, reactivos, equipos e instalaciones. Por esta razón una vez ingresado al laboratorio tanto docentes como estudiantes, deberán revisar los materiales y a la salida realizar el mismo procedimiento. En caso de algún material dañado o en desperfecto se debe reportar inmediatamente a coordinación.
4. Es obligatorio el uso de bata, como requisito indispensable; asimismo de materiales que exija el docente por seguridad tales como: guantes, cubre boca, mascarillas y gafas de seguridad; según lo requiera la actividad experimental.
5. Todos los residuos generados en las actividades experimentales al término de las mismas, deberán ser depositados por los usuarios en las canecas. Asimismo, deberá organizarse y limpiarse toda el área utilizada y los materiales; para que puedan retirarse.
6. Durante la permanencia en el laboratorio se deberá mantener una conducta apropiada y que no ponga en riesgo la seguridad propia y la de los demás usuarios. Toda conducta que sea inapropiada (correr, empujar, derramar reactivos sobre los compañeros, tomar materiales sin previa autorización, etc.) Podrá ser motivo de medidas.
7. Toda permanencia en el laboratorio deberá estar justificada por una actividad programada; las personas que sean ajenas a estas actividades no podrán permanecer dentro del laboratorio.
8. Cada usuario será responsable de sus pertenencias al interior del laboratorio; por lo tanto, debe colocarlo en el lugar asignado y estar pendiente de ellos.
9. Colaborar con la entrega y recogida de los equipos portátiles.
10. Mantener los equipos portátiles encima de la mesa.
11. Cargar el computador portátil solo cuando el sistema lo solicite y desconectarlo inmediatamente observe que la batería está al 100%.

Artículo 73°: NORMAS DE USO DE LAS SALAS DE INFORMATICA

1. Estar a la hora establecida en el aula.
2. Ingresar y salir en orden a la sala de computadores.
3. Ubicarse de manera rápida y ordenada en el computador correspondiente.
4. Mantener un comportamiento adecuado.
5. Verificar el estado físico del equipo, informar cualquier anomalía.
6. Encender el equipo solo cuando se haya ordenado y siguiendo las instrucciones del trabajo en clase.
7. Velar por el buen uso de los equipos y el mobiliario de la sala (mesas, sillas, paredes, carteleras, aires, cortina, etc.).
8. Colaborar con la entrega y recogida de los equipos portátiles.
9. Mantener los equipos portátiles encima de la mesa.
10. Cargar el computador portátil solo cuando el sistema lo solicite y desconectarlo inmediatamente observe que la batería está al 100%.
11. Se prohíbe el ingreso y exploración de páginas o aplicaciones diferentes a las de la clase. Esta conducta puede ser causal de sanción y expulsión de la sala de informática por varias clases.
12. Se prohíbe el ingreso y consumo de cualquier tipo de alimento en la sala.
13. No arrojar basura al piso o colocarla encima de la mesa o esconderla dentro de los equipos de la sala.
14. No ingresar, usar o conectar dispositivos de almacenamiento externos sin autorización.
15. No conectar, ni desconectar, ni cambiar de lugar, los dispositivos del computador (teclados, mouse, parlantes, pantallas, proyector, tablero cables), en caso de anomalía avisar al profesor para que realice cambios o conexiones.
16. Se prohíbe cambiar la configuración de los equipos, los programas, realizar descargas o instalación de programas. El docente, es el único autorizado para realizar cambios en la configuración del equipo.
17. Todo estudiante que dañe algún equipo, dispositivo o mobiliario, deberá reponerlo.
18. Ningún equipo o dispositivo, puede salir de la sala sin previa autorización del docente encargado. En caso de daño o pérdida, quien realice el préstamo deberá responder por ello.

Artículo 74°: NORMAS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA CASA DISTRITAL DE LA CULTURA - ESTUDIANTES:

1. Los estudiantes que asistan a las actividades del Proyecto casa de la cultura deben presentarse a la Institución con ropa decorosa y apropiada según el curso donde se haya matriculado.
2. Una vez que entra al plantel solo podrá salir cuando haya concluido la jornada; por lo tanto, deben traer los materiales de trabajo, meriendas y agua a consumir.
3. Respetar las normas del plantel, aunque no sean estudiantes del INSEDMAG, pero por el hecho de estar matriculado en los cursos de la casa de cultura, los cuales se

desarrollan en la institución, deben cumplir con lo estipulado en el manual de convivencia.

4. Responder por los daños que ocasionen en bienes, enseres, y demás elementos que hagan parte de la institución y estén a su servicio; de igual manera cada estudiante velará por el cuidado de sus implementos de trabajo.
5. Respetar tanto a los docentes acompañantes del proceso como al personal administrativo (porteros, celadores, aseadoras, secretaria).
6. Siempre que se vaya a realizar una actividad dentro o fuera de la institución el padre de familia y/o acudiente recibirá formalmente, de parte de la institución, una circular informándole los detalles del evento, a través de la cual autorizará la asistencia y participación al mismo, en caso que algún padre de familia y/o acudiente haga caso omiso de lo anteriormente anotado, quedará bajo su responsabilidad la seguridad de su acudido.

Artículo 75°: NORMAS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA CASA DISTRITAL DE LA CULTURA - DOCENTES:

1. Al finalizar las actividades, acompañar a los estudiantes hasta la puerta de la institución, evitar que se queden dentro, excepto aquellos niños pequeños que sean recogidos por personas mayores.
2. Velar porque los estudiantes no laven los instrumentos de trabajo, tales como pinceles, brochas y demás en la fuente o en los baños, puesto que esto taponas las tuberías de desagüe; para tal situación, la institución destina recipientes para hacerlo.
3. Hacer cumplir las normas de convivencia, tanto del proyecto como de la institución.
4. Al presentarse alguna anomalía, debe seguir los conductos correspondientes que son:
 - i. Profesor del curso
 - ii. Coordinador del proyecto
 - iii. Docente, Coordinador del Proyecto
 - iv. Rector.

Artículo 76°: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Los servicios complementarios son apoyos pedagógicos, sociales y logísticos orientados a fortalecer el acceso, la permanencia y el bienestar integral de los estudiantes. Su prestación está sujeta al cumplimiento de las normas de convivencia y respeto mutuo.

1. Servicio de Alimentación Escolar (PAE)

La Institución como beneficiaria del programa PAE, proporciona a través de este, las meriendas industrializadas, para los estudiantes de los grados de 1° a 5°, grado. Además, en virtud de la aprobación por parte de la Secretaria de Educación, de la jornada única, para el nivel de Educación inicial, se entrega a esta población, los almuerzos.

2. Servicio de Orientación y Apoyo Psicosocial

Brinda atención preventiva, orientación socioafectiva, acompañamiento a familias y activación de rutas de protección ante vulneración de derechos.

La atención se realiza por remisión docente, solicitud del acudiente o de manera directa por el estudiante. Se garantiza la reserva profesional de la información, salvo en situaciones de riesgo vital o presunción de delito (violencia, abuso, ideación suicida) donde sea obligatoria la activación de la Ruta de Atención Integral.

3. Salas de Informática / Innovación, Laboratorios y de Proyectos.

Disponibles en la jornada escolar para actividades pedagógicas.

4. Salidas Pedagógicas

Toda salida técnica, cultural o de orientación vocacional requiere la autorización previa escrita firmada por el padre de familia o acudiente legal. Sin la autorización debidamente diligenciada y radicada, el estudiante no podrá participar en la actividad.

Artículo 77°: CRITERIOS PARA EL USO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INSTITUCIONALES

Los bienes, equipos e infraestructura de la I.E.D. La Magdalena constituyen un patrimonio público al servicio de toda la comunidad educativa. Su preservación es un deber ético y formativo colectivo.

Clasificación de Bienes e Infraestructura

- **Bienes Muebles:** Pupitres, sillas, tableros, muebles de archivo, material didáctico, equipos de laboratorio, instrumentos musicales y tecnológicos.
- **Bienes Inmuebles:** Aulas de clase, laboratorios, baños, canchas deportivas, áreas administrativas, cerramientos y zonas verdes.

Artículo 78°: Deberes de los Usuarios frente a la Infraestructura

1. Hacer un uso adecuado y racional del mobiliario escolar.
2. Está prohibido rayar, escribir, raspar o deteriorar las paredes, pupitres, puertas o paredes de los baños.
3. Cuidar las instalaciones eléctricas, luminarias, proyectores y grifos de agua, reportando inmediatamente cualquier fuga o falla técnica a la administración.
4. Hacer uso higiénico de los servicios sanitarios, preservando el ahorro del agua y el cuidado de los dispensadores.

Artículo 79°: Procedimiento ante Daños y Reparaciones

1. **Identificación del Daño:** El docente o funcionario que detecte el daño a un bien institucional levantará el informe inicial identificando al responsable directo o a los ocupantes del espacio.

2. **Responsabilidad Solidaria y Reparación Material:** Cuando se compruebe la responsabilidad de un estudiante en el deterioro o destrucción intencional de un bien, el acudiente asumirá el costo económico de la reparación, sustitución o restitución del objeto en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
3. Si el daño ocurre en un aula sin que se identifique al responsable individual tras el proceso de investigación, la Coordinación mediará con el grupo para fijar estrategias de reparación comunitaria y restaurativa.

PAUTAS PARA EL CUIDADO DEL ENTORNO ESCOLAR Y AMBIENTAL

De acuerdo con el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), la I.E.D. La Magdalena promueve una cultura de sostenibilidad, respeto por la biodiversidad y conservación del entorno escolar.

Artículo 80°: Gestión Integral de Residuos Sólidos

La comunidad educativa aplicará el código de colores normativo para la clasificación de basuras (Blanco: Reciclable aprovechable; Verde: Orgánicos aprovechables; Negro: No aprovechables). Está prohibido arrojar basuras fuera de las canecas o en áreas comunes, patios y zonas verdes.

Artículo 81°: Uso Eficiente de Recursos Naturales

1. Mantener los grifos cerrados mientras no estén en uso directo.
2. Apagar luces, abanicos y aires acondicionados al finalizar la jornada académica o al salir del aula hacia otras áreas.
3. Respetar los jardines, plantas y árboles del campus escolar.
4. Queda totalmente prohibido el maltrato a la flora o fauna del entorno escolar.

GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR Y EDUCACIÓN EN EMERGENCIAS (GIRE)

En cumplimiento de la Resolución 6519 de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, que adopta la Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias "Escuela Territorio de Vida", la I.E.D. La Magdalena asume el riesgo escolar como una prioridad para la protección de la vida y la garantía ininterrumpida del derecho a la educación.

Artículo 82°: Comité Escolar de Gestión del Riesgo (CEGR)

El CEGR es el órgano encargado de planificar, coordinar y evaluar el Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PGIRE). Está conformado por:

1. El Rector o su delegado (quien lo preside).
2. El Coordinador de Convivencia y Seguridad.
3. Un representante de los docentes (Líder del Proyecto de Prevención de Desastres).

4. El Personero Estudiantil o representante de los estudiantes.
5. Un representante de la Asociación de Padres de Familia.
6. El Administrador de la brigada de emergencia de la institución.

Artículo 83°: Componentes Estratégicos del PGIRE conforme a la Resolución 6519 de 2025

1. **Conocimiento del Riesgo:** Identificación, cartografía social y mapeo de riesgos socio-naturales (inundaciones, vendavales, olas de calor), antrópicos (incendios, fallas estructurales, fuga de sustancias) y sociales en la comunidad.
2. **Reducción del Riesgo:** Mantenimiento preventivo de infraestructura, señalización de rutas de evacuación, inspección técnica periódica y ajuste de espacios inclusivos.
3. **Manejo de Desastres y Emergencias:** Protocolos de respuesta rápida, conformación de brigadas de emergencia y articulación con los Consejos Distritales de Gestión del Riesgo.
4. **Educación en Emergencias y Continuidad Educativa:** Estrategias pedagógicas para garantizar la atención educativa flexible y continua durante o después de un evento crítico.

Artículo 84°: PROTOCOLOS, RESPONSABLES Y ACCIONES ANTE EMERGENCIAS Y EVENTOS CRÍTICOS

Frente a emergencias o eventos críticos, la institución activará los siguientes protocolos específicos según el tipo de amenaza:

1. Matriz de Atención ante Eventos Críticos

Tipo de Emergencia	Acciones Inmediatas (Protocolo)	Responsables directos
Sismo / Falla Estructural	1. Mantener la calma y ubicarse en zonas de protección (Triángulo de vida). 2. Sonar la alarma de evacuación (pitido continuo). 3. Evacuar por rutas señalizadas hacia el Punto de Encuentro. 4. Verificación de nómina por Directores de Grupo.	Brigada de Evacuación / Directores de Grupo
Incendio / Explosión	1. Activar la alarma de incendios y dar aviso a Bomberos.	Brigada Contra Incendios

Tipo de Emergencia	Acciones Inmediatas (Protocolo)	Responsables directos
	2. Suspender fluidos eléctricos y de gas de inmediato. 3. Uso de extintores por personal capacitado si es un conato. 4. Evacuar en orden cubriéndose vías respiratorias.	/ Servicios Generales
Emergencia Sanitaria / Ola de Calor Extreme	1. Aislamiento preventivo del afectado en Orientación. 2. Protocolo de hidratación y ventilación activa. 3. Notificación a la EPS / Red de Salud Pública y a acudientes. 4. Ajuste temporal de actividades físicas al aire libre.	Orientación Escolar / Brigada de Primeros Auxilios
Riesgo Social Extramural / Alteración del Orden Público	1. Activación de "Cierre Preventivo e Intermural" (Lockdown). 2. Resguardo de estudiantes dentro de las aulas lejos de ventanas. 3. Enlace directo con la Policía Nacional y Cuadrante Distrital. 4. Salida controlada y coordinada solo cuando la autoridad autorice.	Rectoría / Coordinación de Convivencia / Vigilancia

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, SIMULACROS Y CONTINUIDAD EDUCATIVA

Artículo 85°: Plan de Simulacros Institucionales

La I.E.D. La Magdalena realizará como mínimo dos (2) simulacros de evacuación y respuesta al año, participando de forma obligatoria en el Simulacro Nacional / Distrital de Respuesta a Emergencias.

Todos los simulacros contarán con un informe de evaluación elaborado por el CEGR para identificar oportunidades de mejora en la respuesta de la comunidad educativa.

Artículo 86°: Estrategias de Continuidad Educativa ante Emergencias (Garantía del Derecho a la Educación)

De conformidad con las orientaciones de la Resolución 6519 de 2025, ante la ocurrencia de emergencias climáticas, desastres socio-naturales o contingencias de orden público que impidan la presencialidad, la institución activará de forma inmediata el Plan de Continuidad Educativa sin necesidad de autorización previa, pero con reporte a la Secretaría de Educación:

- **Estrategias Pedagógicas Flexibles:** Implementación de guías de aprendizaje autónomo, plataformas virtuales institucionales, módulos físicos impresos y trabajo en casa adaptado.
- **Reorganización Calendario Escolar:** Reprogramación de actividades curriculares o intensificación de jornadas presenciales una vez superada la emergencia.
- **Acompañamiento Socioemocional en Emergencias:** Priorización del apoyo psicosocial a estudiantes y familias afectadas por la contingencia a través del equipo de Orientación Escolar.

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: En el servicio social encuentro mi satisfacción personal

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 97 de la Ley 115 de 1994 y el ARTÍCULO 39 del Decreto 1860 de 1994, "los estudiantes de educación media deberán prestar un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados correspondientes a este nivel educativo, conforme a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional". Este servicio forma parte del currículo y, por tanto, del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada establecimiento educativo. Así mismo, constituye un requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, tal como lo disponen los artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996.

En cumplimiento de estas disposiciones, se hace necesario el desarrollo de programas con enfoque social, que contemplen actividades diversas y prioricen la inclusión como un eje fundamental.

Por tal motivo, la Institución Educativa Distrital La Magdalena, consciente de las necesidades de su comunidad educativa —especialmente en los niveles de preescolar y básica primaria—, orienta sus esfuerzos al mejoramiento del bienestar estudiantil. En este contexto, promueve en sus estudiantes el interés, el respeto y la sensibilidad social, integrándolos activamente en el desarrollo del servicio social obligatorio dentro de la institución.

De esta manera, los estudiantes de los grados 10° y 11° darán cumplimiento a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, tanto en su etapa teórica como práctica, en concordancia con las normas vigentes que regulan esta obligación.

En la Institución Educativa Distrital La Magdalena, creemos firmemente que la escuela debe ser un espacio para todos y todas, donde cada estudiante, con sus particularidades, sueños y desafíos, encuentre un lugar seguro para aprender y crecer. Como institución inclusiva, trabajamos día a día para que niñas, niños y jóvenes con discapacidad o con algún trastorno del desarrollo puedan participar activamente en la vida escolar, especialmente en el aula, que es el corazón del aprendizaje.

Sin embargo, en este camino todavía enfrentamos retos importantes. A pesar de contar con docentes comprometidos y estrategias pedagógicas adaptadas, no siempre es posible brindar toda la atención personalizada que algunos estudiantes necesitan. Las aulas son diversas, y esa diversidad, aunque enriquecedora, también exige apoyos adicionales que muchas veces superan nuestra capacidad institucional.

En este contexto, se abre una oportunidad valiosa: la de integrar a los estudiantes de grados 10° y 11° como parte activa en este proceso, a través de su servicio social obligatorio. Al participar acompañando a docentes que responden a estudiantes con discapacidad o trastornos dentro del aula, no solo se fortalecen los lazos de empatía y solidaridad, sino que también se promueve una cultura de respeto y apoyo mutuo. Esta experiencia transforma la visión del otro, permite ver más allá de la diferencia, y forma jóvenes más conscientes, sensibles y comprometidos con su entorno. Por eso, este proyecto busca dar sentido al servicio social desde una perspectiva humana e inclusiva, donde el acompañamiento cotidiano se convierta en una forma concreta de construir comunidad, aprender juntos y crecer en valores que trascienden lo académico.

Objetivo General:

Brindar a los estudiantes de grados 10° y 11° la oportunidad de afianzar sus valores, a través de su participación activa en actividades diversas dentro y fuera del aula, fortaleciendo la inclusión, el respeto por la diversidad y el sentido de comunidad en la escuela, al tiempo que los jóvenes descubren la importancia de ayudar, aprender del otro y construir juntos un entorno más justo y comprensivo.

Objetivos Específicos:

- Identificar necesidades: Realizar un diagnóstico participativo para identificar problemáticas y oportunidades de mejora en el entorno de la institución educativa.
- Diseñar e implementar proyectos sociales: Desarrollar iniciativas concretas y viables que respondan a las necesidades identificadas, aplicando los conocimientos y habilidades adquiridas en el aula.
- Promover el trabajo colaborativo: Fomentar la participación activa y el trabajo en equipo entre los estudiantes, así como la colaboración con miembros de la comunidad y otras organizaciones.
- Desarrollar la conciencia social y la empatía: Sensibilizar a los estudiantes sobre las realidades sociales y promover la reflexión crítica sobre su rol como agentes de cambio.
- Evaluar el impacto de las acciones: Realizar un seguimiento y evaluación de los proyectos implementados para medir su impacto y generar aprendizajes para futuras iniciativas.

En el corazón del INSEDMAG creemos firmemente que educar va mucho más allá de los contenidos académicos. Formar ciudadanos íntegros implica brindarles experiencias que les permitan vivir los valores, no solo aprenderlos. Por eso, el servicio social obligatorio se convierte en una oportunidad única para que nuestros estudiantes de grados 10° y 11° se conecten con su comunidad, desarrollen empatía, y comprendan en la práctica lo que significa ser parte activa de

una sociedad.

Este proyecto busca canalizar el entusiasmo, la creatividad y el compromiso de nuestros jóvenes hacia acciones concretas que respondan a las necesidades reales del entorno. En ese proceso, no solo fortalecen lazos con su comunidad, sino que también aprenden el valor de la solidaridad, la cooperación y la corresponsabilidad. Es una forma poderosa de sembrar conciencia ciudadana desde el ejemplo y la acción, construyendo desde la escuela un tejido social más fuerte y más justo.

Legalmente, el proyecto se enmarca en la Ley 115 de 1994, que establece el servicio social como parte esencial de la formación media. También se apoya en el Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996, que regulan su implementación. A esto se suman los Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas (MEN, 2004), que orientan a la educación hacia la formación de ciudadanos críticos, participativos y con habilidades para la vida en sociedad. Este marco normativo respalda la importancia de nuestro proyecto y garantiza que se enraíce en una educación de calidad, pertinente y transformadora.

Desde la realidad institucional, este proyecto responde a una necesidad clara: fortalecer la convivencia, la inclusión y el sentido de pertenencia entre nuestros estudiantes. Hemos identificado la urgencia de ofrecer espacios en los que los jóvenes puedan expresarse, construir juntos, y verse a sí mismos como protagonistas de cambio en su comunidad. Por eso, el proyecto se articula directamente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con los planes de mejoramiento institucional, siendo una respuesta pertinente y alineada con nuestra misión educativa.

En cuanto a su viabilidad, contamos con los recursos necesarios para llevarlo a cabo: el compromiso del equipo docente, el respaldo del área de orientación escolar, el tiempo dentro de la jornada académica y el uso de espacios ya existentes en la escuela y en la comunidad. Además, su estructura flexible permite adaptarlo al calendario escolar y articularlo con diversas áreas del conocimiento, favoreciendo un enfoque transversal y colaborativo. Todo esto lo convierte en un proyecto realista, sostenible y con un impacto positivo y duradero.

El servicio social obligatorio en la Institución Educativa Distrital La Magdalena se desarrollará de forma flexible, de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad de los estudiantes. Su ejecución se llevará a cabo principalmente en jornada contraria a la académica, y estará orientada por principios de responsabilidad, compromiso y sentido de pertenencia.

Las actividades estarán organizadas en distintas líneas de acción, con tareas concretas asignadas a los estudiantes, siempre bajo la supervisión de docentes, directivos o personal administrativo. A continuación, se detallan las principales modalidades de participación, junto con ejemplos de actividades específicas:

1. Apoyo en el aula a docentes de preescolar y básica primaria

Objetivo: Fomentar el acompañamiento pedagógico solidario y el aprendizaje entre pares.

Actividades específicas:

- Apoyo en la preparación de materiales didácticos.
- Acompañamiento en actividades lúdicas y pedagógicas con niños y niñas.
- Asistencia en el desarrollo de rutinas escolares como lectura en voz alta, juegos dirigidos, talleres de pintura, entre otros.
- Refuerzo individual a estudiantes que requieren apoyo en lectura, escritura o matemáticas básicas.

2. Participación activa en el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE)

Objetivo: Promover la conciencia ecológica y el cuidado del entorno escolar.

Actividades específicas:

- Diseño y ejecución de campañas de sensibilización ambiental.
- Mantenimiento y embellecimiento de zonas verdes, huertas escolares o jardines.
- Clasificación de residuos y promoción del reciclaje entre estudiantes y docentes.
- Organización de jornadas ecológicas, como recolección de residuos o siembra de árboles.

3. Acompañamiento en actividades culturales y cívicas realizadas en contrajornada

Objetivo: Fortalecer el sentido de identidad, participación y celebración de la diversidad.

Actividades específicas:

- Apoyo en la organización y logística de eventos institucionales (Día de la Mujer, Semana Cultural, actos cívicos, etc.).
- Participación como presentadores, guías o personal de apoyo en montajes escénicos, exposiciones y presentaciones artísticas.
- Elaboración de material decorativo y de divulgación para los eventos.
- Registro fotográfico o audiovisual de las actividades.

4. Participación activa en el Colectivo de Comunicación Escolar

Objetivo: Desarrollar habilidades comunicativas y fortalecer los canales de información institucional.

Actividades específicas:

- Redacción de boletines, notas informativas y artículos para la revista Horizonte o el blog escolar.
- Producción de contenidos para redes sociales.

- Entrevistas a docentes, estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
- Diseño gráfico de piezas informativas (afiches, videos, infografías).

5. Apoyo al personal administrativo

Objetivo: Conocer el funcionamiento institucional desde el ámbito administrativo y fortalecer habilidades de organización y servicio.

Actividades específicas:

- Organización y archivo de documentos escolares.
- Apoyo logístico en procesos de matrícula, entrega de informes o distribución de circulares.
- Recepción de estudiantes y acompañamiento en oficinas administrativas.
- Apoyo en inventario o entrega de materiales escolares.

6. Apoyo en actividades de orientación y coordinación

Objetivo: Fomentar la corresponsabilidad en la gestión institucional y la formación en valores.

Actividades específicas:

- Apoyo en campañas de convivencia, bienestar escolar o salud mental.
- Asistencia en la ejecución de charlas, talleres o jornadas pedagógicas promovidas por coordinación u orientación escolar.
- Acompañamiento en la implementación de estrategias de mediación o resolución pacífica de conflictos.
- Participación como monitores en proyectos de liderazgo o tutorías entre pares.

Cada una de estas modalidades de servicio será registrada, evaluada y retroalimentada, garantizando que los estudiantes no solo cumplan con un requisito legal, sino que vivan una experiencia significativa, coherente con los valores institucionales y el propósito de formación integral.

CAPITULO 9: Enfoques diferenciales y protección

Enfoques diferenciales y de protección

Enfoques diferenciales y de protección: La IED La Magdalena orienta sus acciones bajo los enfoques de inclusión educativa, diferencial, derechos, protección integral, equidad, interculturalidad y corresponsabilidad, reconociendo la diversidad de su población y las particularidades de cada estudiante. Estos enfoques permiten identificar y disminuir barreras para el aprendizaje y la participación, garantizar apoyos y ajustes pertinentes, prevenir situaciones de vulneración de derechos y activar oportunamente las rutas de atención requeridas. De esta manera, se busca garantizar una educación accesible, equitativa, participativa y respetuosa de la diversidad.

La institución educativa desarrolla sus acciones desde un enfoque diferencial y de protección de derechos, reconociendo que cada estudiante posee características, capacidades, condiciones familiares, sociales, culturales y educativas particulares que requieren respuestas pertinentes y ajustadas a sus necesidades.

1. Enfoque de inclusión educativa

Busca garantizar el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes, eliminando o disminuyendo las barreras que puedan afectar su proceso educativo. Reconoce y valora la diversidad y promueve condiciones de equidad, participación y respeto. En este sentido, se implementan apoyos específicos, estrategias pedagógicas diferenciadas, ajustes curriculares, evaluación flexible y acompañamiento individual cuando sea necesario.

Este enfoque contempla especialmente la atención a estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, autismo, talentos y capacidades excepcionales, población migrante, estudiantes vinculados a procesos de restablecimiento de derechos y aquellos que requieren apoyos educativos especiales.

2. Enfoque diferencial

Reconoce las diferencias individuales y colectivas relacionadas con discapacidad, edad, género, identidad, pertenencia étnica y cultural, situación socioeconómica, condición migratoria, contexto familiar y otras situaciones de vulnerabilidad. Su propósito es evitar prácticas discriminatorias y garantizar que las estrategias institucionales respondan a las particularidades de cada estudiante.

3. Enfoque de derechos

Parte del reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Promueve el respeto por la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la participación, la protección integral y la garantía del derecho a la educación, evitando cualquier forma de discriminación o exclusión.

4. Enfoque de protección integral

Busca prevenir situaciones que puedan vulnerar los derechos de los estudiantes y activar oportunamente las rutas institucionales e interinstitucionales cuando se identifiquen situaciones de riesgo o vulneración. Incluye el acompañamiento de orientación escolar, docentes, familias, Comité de Inclusión y entidades externas, así como la activación de las rutas correspondientes. El documento contempla, por ejemplo, la activación de la ruta del **SNBF** ante situaciones de riesgo o vulneración de derechos.

5. Enfoque de equidad

Busca ofrecer a cada estudiante los apoyos y oportunidades que necesita para alcanzar su máximo desarrollo, comprendiendo que brindar un trato igual no siempre significa brindar los mismos recursos o estrategias. Se relaciona con la implementación de apoyos específicos, ajustes y estrategias diferenciadas según las necesidades individuales.

6. Enfoque intercultural

Promueve el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, étnica y social presente en la comunidad educativa. Favorece la convivencia, el diálogo, la valoración de las diferentes culturas y la participación de todos los estudiantes en igualdad de condiciones. La política institucional plantea una cultura basada en la equidad, inclusión e interculturalidad.

7. Enfoque de corresponsabilidad

Reconoce que la garantía de los derechos y el desarrollo integral de los estudiantes requiere la participación articulada de **familia, institución educativa, estudiantes y entidades externas**. La familia participa en el acompañamiento educativo y emocional, mientras docentes, orientación, directivos y entidades de salud y protección intervienen de acuerdo con sus competencias.

Medidas contra la discriminación

Medidas contra la discriminación: La IED La Magdalena promueve una cultura institucional basada en el respeto, la equidad, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad. Se desarrollarán acciones de prevención, sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa; se identificarán oportunamente situaciones de rechazo, exclusión, burlas, estigmatización o trato desigual; y se garantizará la atención, seguimiento y activación de las rutas correspondientes

cuando se presenten situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes. Se implementarán además apoyos y estrategias diferenciales que permitan la participación y el aprendizaje de todos, reconociendo las particularidades y necesidades individuales.

Para fortalecer el apartado de **enfoques diferenciales, inclusión y protección** de la IED La Magdalena, incluye las siguientes medidas:

1. **Promoción del respeto y la valoración de la diversidad:** desarrolla actividades pedagógicas que permitan reconocer y respetar las diferencias individuales, culturales, étnicas, sociales, físicas y de aprendizaje.
2. **Prevención de cualquier forma de discriminación:** implementa campañas, talleres y jornadas de sensibilización sobre respeto, empatía, inclusión, convivencia y derechos humanos.
3. **Identificación oportuna de situaciones de discriminación:** docentes, directivos y orientación escolar deberán estar atentos a expresiones de rechazo, burlas, exclusión, estigmatización, acoso o trato desigual.
4. **Activación de las rutas de atención:** ante situaciones de discriminación, acoso o vulneración de derechos, se realizará la atención correspondiente y, cuando sea necesario, se activarán las rutas institucionales e interinstitucionales.
5. **Atención diferencial:** brinda apoyos y estrategias ajustadas a las necesidades de cada estudiante, evitando que sus condiciones particulares constituyan una barrera para su participación y aprendizaje. La política institucional contempla apoyos específicos, currículo flexible y evaluaciones adaptadas.
6. **Garantía de participación:** promueve que todos los estudiantes puedan participar en las actividades académicas, culturales, deportivas y de convivencia, realizando los ajustes necesarios para quienes requieran apoyos.
7. **Formación de la comunidad educativa:** capacita a docentes, estudiantes, familias y personal institucional en inclusión, diversidad, derechos, prevención de la discriminación y convivencia escolar.
8. **Seguimiento a los casos:** realiza acompañamiento y seguimiento a los estudiantes que hayan experimentado situaciones de discriminación, verificando que las medidas adoptadas sean efectivas y que no se repitan los hechos.
9. **Trabajo con las familias:** orienta a padres y cuidadores sobre prácticas de crianza respetuosas, reconocimiento de la diversidad y prevención de expresiones discriminatorias.
10. **Fortalecimiento del Comité de Inclusión:** utiliza este espacio para analizar situaciones que requieran atención específica, identificar barreras para el aprendizaje y la participación y establecer estrategias de apoyo.

Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes – Ley 1098 de 2006

La IED La Magdalena, en el marco de la **Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia**, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como **sujetos de derechos** y orienta sus acciones hacia la garantía, prevención, protección y restablecimiento de sus derechos.

La institución promueve un entorno escolar seguro, protector, inclusivo y libre de cualquier forma de discriminación, violencia, maltrato, abuso, explotación o vulneración de derechos. Para ello, se fortalecerán acciones de prevención, identificación de factores de riesgo, detección de señales de alerta, acompañamiento y activación oportuna de las rutas de atención.

Entre las principales acciones institucionales se contemplan:

- **Garantizar el derecho a la educación**, promoviendo el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes.
- **Prevenir y atender situaciones de violencia, maltrato, abuso, acoso escolar, discriminación y vulneración de derechos.**
- **Reconocer el interés superior del niño, niña y adolescente** como principio orientador de las decisiones institucionales.
- **Escuchar y promover la participación de los estudiantes**, teniendo en cuenta su edad, desarrollo y capacidad para expresar sus opiniones.
- **Identificar oportunamente situaciones de riesgo o vulneración de derechos** mediante la observación, orientación, seguimiento y comunicación con las familias.
- **Activar las rutas de atención y protección** ante situaciones que puedan afectar la integridad física, emocional, psicológica o social de los estudiantes.
- **Articular acciones con las familias y entidades competentes**, entre ellas salud, ICBF, Comisaría de Familia y demás instituciones responsables de la protección de niños, niñas y adolescentes, según corresponda.
- **Realizar seguimiento a los casos**, procurando que las medidas adoptadas contribuyan efectivamente a la protección y restablecimiento de los derechos.
- **Garantizar la confidencialidad y el manejo responsable de la información**, evitando la revictimización de los estudiantes.
- **Promover la corresponsabilidad** entre familia, institución educativa, sociedad y Estado en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La protección integral debe articularse con el **enfoque de inclusión**, de manera que ningún estudiante sea excluido o discriminado por razón de su discapacidad, condición social, origen, características personales, situación familiar, cultura, necesidades educativas u otras condiciones particulares. La institución ya contempla la identificación de situaciones de riesgo o vulneración y la activación de rutas con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las entidades competentes.

Marco normativo: Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia; Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar; y demás normas vigentes relacionadas con la protección integral, educación, inclusión y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Prevención de la violencia escolar y sexual

La IED La Magdalena desarrolla acciones orientadas a la prevención, identificación y atención de situaciones de violencia escolar y violencia sexual, promoviendo ambientes educativos seguros, protectores, respetuosos e inclusivos para niños, niñas y adolescentes.

La prevención se fundamenta en el reconocimiento de los estudiantes como sujetos de derechos, fortaleciendo factores protectores y habilidades para identificar situaciones de riesgo, establecer límites, pedir ayuda y acudir a adultos de confianza.

Medidas de prevención de la violencia escolar

- Promover el respeto, la empatía, la tolerancia, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar talleres y campañas sobre convivencia escolar, buen trato, prevención del bullying y ciberacoso.
- Identificar oportunamente situaciones de agresión física, verbal, psicológica, exclusión, intimidación o acoso escolar.
- Fortalecer las habilidades socioemocionales, la comunicación asertiva y la autorregulación.
- Promover espacios de escucha y orientación para los estudiantes.
- Sensibilizar a docentes, estudiantes y familias sobre las señales de alerta y los factores de riesgo.
- Realizar seguimiento a los casos identificados y establecer compromisos con los diferentes actores de la comunidad educativa.
- Activar las rutas institucionales de atención cuando se presenten situaciones que puedan afectar la integridad o los derechos de los estudiantes.

Medidas de prevención de la violencia sexual

- Desarrollar procesos de **educación para la sexualidad**, adecuados a la edad y etapa de desarrollo de los estudiantes.
- Fortalecer el conocimiento y cuidado del propio cuerpo, la **autoprotección, los límites personales y el respeto por el cuerpo de los demás**.
- Enseñar a niños, niñas y adolescentes a reconocer situaciones de riesgo, conductas inapropiadas y posibles formas de violencia sexual.
- Promover la capacidad de **decir no, pedir ayuda y comunicar situaciones que generen miedo, incomodidad o inseguridad**.
- Fortalecer la identificación de adultos de confianza y redes de apoyo.
- Prevenir situaciones de riesgo relacionadas con **contacto físico inapropiado, exposición a contenido sexual, grooming, sexting, explotación sexual y otras formas de violencia sexual**, de acuerdo con la edad de los estudiantes.

- Orientar a las familias sobre factores protectores, supervisión y acompañamiento en el uso de dispositivos y redes sociales.
- Garantizar una actuación institucional oportuna ante cualquier sospecha, revelación o situación de violencia sexual, evitando la revictimización y priorizando la protección del niño, niña o adolescente.
- Activar las rutas de atención y protección correspondientes y realizar el seguimiento institucional del caso.

Acciones institucionales

Las acciones de prevención deberán desarrollarse de manera transversal, mediante talleres, jornadas pedagógicas, escuela de familias, actividades lúdicas, campañas, espacios de orientación individual y grupal, estrategias de convivencia y educación para la sexualidad.

Estas acciones se articulan con el Comité de Convivencia Escolar, Comité de Inclusión, docentes, orientación escolar, familias y entidades externas, de acuerdo con las necesidades identificadas. La institución contempla la activación de rutas ante situaciones de riesgo o vulneración de derechos y la articulación con las entidades competentes.

El propósito fundamental es prevenir la violencia, fortalecer factores protectores, garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y favorecer una cultura institucional basada en el cuidado, el respeto, la inclusión y la protección integral.

CAPÍTULO 10: Formalización

El presente capítulo consolida el proceso democrático, legal e institucional mediante el cual la Institución Educativa Distrital La Magdalena (INSEDMAG) revisa, actualiza, adopta oficialmente y divulga su Manual de Convivencia, garantizando la participación estamental activa y el cumplimiento del principio de publicidad normativo.

1. EVIDENCIA DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN PARTICIPATIVA

De conformidad con la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios, el Manual de Convivencia de la I.E.D. La Magdalena es un documento dinámico sometido a un proceso de revisión y actualización periódica y participativa.

1.1. Etapas del Proceso de Actualización

1. **Diagnóstico Convivencial Institucional:** Evaluación del clima escolar, revisión de estadísticas sobre situaciones Tipos I, II y III, e identificación de nuevas necesidades normativas (gestión del riesgo GIRE, ciberconvivencia, inclusión social).
2. **Mesas de Trabajo Estamentales (Mesa de Diálogo Convivencial):** Consulta y revisión de propuestas por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa:
 - *Consejo de Estudiantes y Personero:* Mesas de debate estudiantil sobre derechos, deberes y estímulos.
 - *Consejo de Padres de Familia:* Talleres de construcción de compromisos familiares y conducto regular.
 - *Consejo Académico y Cuerpo Docente:* Revisión del debido proceso, acciones restaurativas y pedagógicas.
 - *Comité Escolar de Convivencia:* Articulación de las rutas de atención integral y protocolos de contingencia.
3. **Consolidación del Borrador Institucional:** Sistematización e integración de los aportes realizados por la comunidad educativa
4. **Revisión de Legitimidad y Ponderación Normativa:** Verificación de congruencia con la Constitución Política, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional.

1.2. Matriz de Registro del Proceso de Actualización

Fase del Proceso	Actividad Realizada	Estamento / Participantes	Mecanismo de Evidencia
1. Diagnóstico	Encuesta de Clima Escolar y Evaluación de Convivencia	Estudiantes, Docentes y Padres	Acta de Tabulación e Informe Estadístico
2. Consulta y Taller	Mesas de trabajo sobre debido proceso y tipificación de faltas	Consejo de Estudiantes / Docentes	Actas de Mesa de Trabajo y Listados de Asistencia
3. Ajuste Normativo	Inclusión de GIRE (Res. 6519/2025) y Rutas de Atención	Comité de Calidad	Acta del Comité de Convivencia
4. Redacción Final	Consolidación y revisión técnica del documento	Equipo Directivo y Asesoría Legal	Documento Borrador Consolidado

2. EVIDENCIA DE ADOPCIÓN OFICIAL

La adopción legal del Manual de Convivencia se perfecciona mediante la aprobación formal en el órgano máximo de gobierno escolar y la expedición del acto administrativo correspondiente por la Rectoría.

2.1. Aprobación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la I.E.D. La Magdalena, en uso de sus facultades legales (ARTÍCULO 144 de la Ley 115 de 1994 y ARTÍCULO 23 del Decreto 1860 de 1994), revisó, debatió y aprobó el texto definitivo del Manual de Convivencia, según consta en el **Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 7** de fecha **septiembre de 2026**.

2.2. Acto Administrativo de Adopción (Resolución Rectoral)

El Manual de Convivencia entra en plena vigencia a partir de la expedición y promulgación de la **a la comunidad educativa**.

3. ESTRATEGIAS Y EVIDENCIAS DE DIVULGACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para garantizar el principio de publicidad y asegurar que ningún miembro de la comunidad educativa alegue desconocimiento del Manual de Convivencia, la I.E.D. La Magdalena implementa un plan integral de divulgación periódica e institucional.

3.1. Estrategias de Divulgación por Estamento

- **Proceso de Matrícula y Renovación:**
 - Entrega del enlace a la página oficial de la institución o código QR de acceso al Manual digital durante el acto de matrícula.
 - Firma del compromiso del acudiente y estudiante donde declaran conocer, aceptar y acatar el Manual de Convivencia.
- **Jornadas de Socialización e Inducción (Inicio del Año Escolar):**
 - *Semana de Inducción Estudiantil (Primera semana del año escolar):* Talleres participativos liderados por directores de grupo para analizar deberes, derechos, debido proceso y rutas de atención.
 - *Asamblea General de Padres de Familia:* Presentación formal del Manual actualizado y socialización de cambios clave (GIRE, ciberconvivencia, conducto regular).
- **Medios de Difusión Físicos y Digitales:**
 - Publicación permanente del texto completo en el sitio web institucional y la plataforma de gestión académica.
 - Publicación de infografías, carteleras institucionales y piezas digitales en redes o grupos de comunicación oficiales sobre protocolos y faltas.
- **Proyecto de Convivencia:**
 - Espacios mensuales durante el año lectivo dirigidos por Orientación Escolar para reforzar valores, acciones restaurativas y uso racional de recursos.

3.2. Matriz de Evidencias de Socialización y Publicidad

Estrategia / Canal	Población Objetivo	Soporte / Evidencia Tangible
Firma en Hoja de Matrícula	100% de Padres y Estudiantes	Ficha de Matrícula con casilla y firma explícita de aceptación del Manual.
Actas de Inducción de Aula	Estudiantes de todas las sedes	Actas de dirección de grupo con listado de asistencia y fotografías.

Estrategia / Canal	Población Objetivo	Soporte / Evidencia Tangible
Asamblea de Padres	Padres de familia y acudientes	Acta de la Asamblea General y planilla de registro de firmas de asistencia.
Plataforma / Portal Web	Comunidad Educativa en general	Enlace activo de descarga en formato PDF accesible en el portal web institucional.
Jornadas Pedagógicas Docentes	Cuerpo docente y administrativo	Actas de la semana de desarrollo institucional con registro de firmas.